

1

30

C O N V E N I O DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ Y LA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y DE LA OTRA PARTE COMO AFECTADO POR LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CAMINO EL PITAYO-VISTA HERMOSA", EL SEÑOR PRIMITIVO OLIVA PACHECO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL AFECTADO", CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1281, 1283, 1286, 1288, 1300, 1312 FRACCIÓN II, 1319, 1320 Y 1321, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE ESTA LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, FACULTADO MEDIANTE ACTA NUMERO 1132, PUNTO DECIMO DE LA ORDEN DEL DIA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, AUNADO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.3.- EL C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- LA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.5.- QUE POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA "REHABILITACIÓN DE CAMINO EL PITAYO-VISTA HERMOSA", SE REALIZA AFECTACIÓN A PROPIEDAD PARTICULAR POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, TODA VEZ QUE EL TRAZO DE LA VIALIDAD POR SUS DIMENSIONES SE REQUIERE AFECTAR LA SUPERFICIE DE TERRENO DESCRITO EN EL PUNTO II.2 DE LA DECLARACIÓN II DEL PRESENTE CONVENIO.

I.6.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, ZONA CENTRO C.P.36300 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL MSFR850101MD2, MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.



II.-DECLARA "EL AFECTADO" QUE:

II.1-QUE ES PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO Y QUE POR SUS GENERALES DIJO SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD Y TENER SU DOMICILIO UBICADO EN CALLE CUITLÁHUAC NUMERO 604 SEISCIENTOS CUATRO, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO; TAL COMO CONSTA EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE DE ELECTOR LNMGRGL50092511H700, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN LIMG500925HGTXL07.-----

II.2- QUE ES PROPIETARIO Y POSEEDOR DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO MEZQUITILLO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 260 FOLIO VTA. TOMO V DE LA SECCIÓN DE DOMINIO LIBRO PRIMERO DE PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 11,489, EN FECHA 8 OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CON UNA SUPERFICIE DE 1-08-00 HAS.. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 150.00 MTS. CIENTO CUENTA METROS METROS, LINDA CON SUC. DE FELIPE PARRA; AL SUR 150.00 MTS. CIENTO CINCUENTA METROS, LINDA CON ALBERTO OLIVA PACHECO; AL ORIENTE 72.00 MTS. SETENTA Y DOS METROS, LINDA CON CARLOS VELAZQUEZ; AL PONIENTE 72.00 MTS. SETENTA Y DOS METROS, LINDA CON DIONISIA GUERRERO.-----

II.3- EXPONE "EL AFECTADO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PREDIO OBJETO DE LA AFECTACIÓN Y DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, SE ENCUENTRA LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD, GRAVAMEN O AFECTACIÓN, AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE ACTO.-----

II.4- QUE CONOCE LA OBRA A REALIZAR POR EL "EL MUNICIPIO", CONSISTENTE EN LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINO EL PITAYO-VISTA HERMOSA", Y QUE ACEPTA Y OTORGA SU PLENO CONSENTIMIENTO PARA QUE SE REALICE LA AFECTACIÓN A LA SUPERFICIE DE SU PROPIEDAD SEÑALADO EN EL PUNTO II.2, DE ESTE CONVENIO.-----

III. DE LAS PARTES:

III.1 MANIFIESTAN AMBAS PARTES RECONOCERSE RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----

CLAUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO.- "EL AFECTADO" POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CEDE, TRANSMITE REAL Y JURÍDICAMENTE DE MANERA DEFINITIVA A TITULO GRATUITO Y SIN CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA A "EL MUNICIPIO" TODO LO QUE DE HECHO Y DE DERECHO LE CORRESPONDE DERIVADO DE LA PROPIEDAD Y POSESIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL TERRENO, DEL CUAL HACEMOS REFERENCIA EN EL PUNTO II.2. DE LAS DECLARACIONES DE "EL AFECTADO", PARA QUE SE EJECUTE EL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE CAMINO EL PITAYO-VISTA HERMOSA", DE ESTE MUNICIPIO.-----

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", REALIZARA UNA AFECTACIÓN EN EL PREDIO DE "EL AFECTADO" DE 382.25 MTS. TRECIENTOS OCHENTA Y DOS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

**AL NORTE LINEA RECTA DE 141.08 MTS. CIENTO CUARENTA Y UN METROS CERO OCHO CENTÍMETROS, LINDA CON CAMINO EXISTENTE.
AL SUR LINEA RECTA DE 126.82 MTS. CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS DIEZ CENTÍMETROS, LINDA CON RESTO DE PROPIEDAD.**



AL ORIENTE LINEA CURVA DE 14.78 MTS. CATORCE METROS SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS, LINDA CON RESTO DE LA PROPIEDAD.
AL PONIENTE LINEA RECTA DE 2.32 MTS. DOS METROS TREINTA Y DOS CENTÍMETROS, LINDA CON RESTO DE LA PROPIEDAD.

TERCERA: ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A CUBRIR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CAMINO EL PITAYO-VISTA HERMOSA".

CUARTA: MANIFIESTA "EL AFECTADO" QUE MEDIANTE ESTE ACTO HACE ENTREGA FÍSICA Y MATERIAL A TÍTULO GRATUITO Y SIN CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA POR LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, OTORGANDO SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE INICIE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CAMINO EL PITAYO-VISTA HERMOSA", EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA.

QUINTA: DE LA FORMALIDAD.- LAS PARTES CONVIENEN Y SE OBLIGAN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CASO DE REQUERIRSE LA RATIFICACIÓN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO, SERÁN LLAMADOS PARA OTORGAR SU FIRMA EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO DISPONGA "EL MUNICIPIO", Y POR LO QUE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR TAL MOTIVO CORRERÁN A CARGO DE ESTE; ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO", SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO, PARA QUE SE EFECTÚEN LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES Y SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.

SEXTA.- PARA EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERA FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, "EL AFECTADO" SE COMPROMETE A OTORGAR LA FIRMA CUANDO LE SEA REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD.- CONVIENEN LAS PARTES EN QUE "EL AFECTADO" SE OBLIGA A NO EJERCER ACCIÓN LEGAL ALGUNA, TENDIENTE A RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, Y PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO SE COMPROMETE Y OBLIGA CON "EL MUNICIPIO" A CUBRIR COMO PENA CONVENCIONAL EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE GENERE SU ACTUAR AL NO PERMITIR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE CAMINO EL PITAYO-VISTA HERMOSA", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

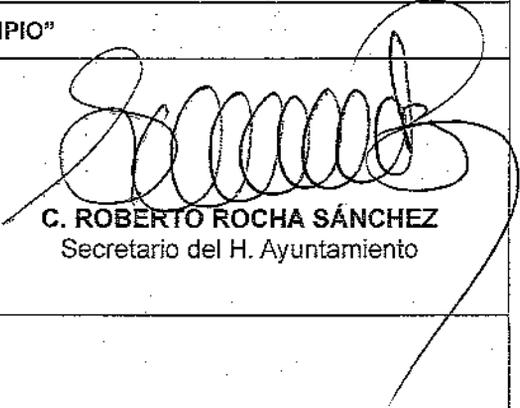
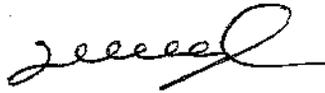
OCTAVA: DE LA EVICCIÓN.- "EL AFECTADO" SE OBLIGA A RESPONDER A "EL MUNICIPIO" DEL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR POR ELLO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1612 AL 1653 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

NOVENA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, INCAPACIDAD, LESIÓN O MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DE ESTE, Y SI ALGUNO DE ESTOS VICIOS APARECIERE CON POSTERIORIDAD, RENUNCIAN DESDE ESTE MOMENTO Y EN FORMA RECÍPROCA A LA ACCIÓN Y EXCEPCIÓN RESCISORIA O DE NULIDAD, QUE PUDIERA ASISTIRLE Y AL TÉRMINO QUE PARA SU EJERCICIO SEÑALA LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, POR LO QUE SE OBLIGA DE MANERA FIRME E IRREVOCABLE A NO INVALIDAR ESTE CONVENIO.

DECIMA: LEYES Y TRIBUNALES.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN, DECISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; PARA QUE SEA ESTE EL QUE CONOZCA DE CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA DERIVARSE CON MOTIVO DEL MISMO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES CONTRATANTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODOS SUS TÉRMINOS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN, EN PRUEBA DE SU CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018.

POR "EL AFECTADO"	
	
C. PRIMITIVO OLIVA PACHECO	
POR "EL MUNICIPIO"	
 C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA Presidente Municipal	 C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ Secretario del H. Ayuntamiento
 LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES Síndico del H. Ayuntamiento	

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL C. PRIMITIVO OLIVA PACHECO, CON EL OBJETO DE QUE EL AFECTADO TRANSMITA REAL Y JURIDICAMENTE DE MANERA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO" LA PROPIEDAD Y POSESIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PARA QUE SE LLEVE A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS "REHABILITACIÓN DE CAMINO EL PITAYO-VISTA HERMOSA" DE ESTA CIUDAD. FIRMADO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL 2018.



CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ Y LA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y DE LA OTRA PARTE COMO AFECTADO POR LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CAMINO EL PITAYO-VISTA HERMOSA", EL SEÑOR GUILLERMO LIÑAN MARTINEZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL AFECTADO", CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1281, 1283, 1286, 1288, 1300, 1312 FRACCIÓN II, 1319, 1320 Y 1321, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE ESTA LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, FACULTADO MEDIANTE ACTA NUMERO 1132, PUNTO DECIMO DE LA ORDEN DEL DIA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, AUNADO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.3.- EL C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- LA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.5.- QUE POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA "REHABILITACIÓN DE CAMINO EL PITAYO-VISTA HERMOSA", SE REALIZA AFECTACIÓN A PROPIEDAD PARTICULAR POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, TODA VEZ QUE EL TRAZO DE LA VIALIDAD POR SUS DIMENSIONES SE REQUIERE AFECTAR LA SUPERFICIE DE TERRENO DESCRITO EN EL PUNTO II.2 DE LA DECLARACIÓN II DEL PRESENTE CONVENIO.

I.6.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, ZONA CENTRO C.P.36300 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL MSFR850101MD2, MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.



2
37
[Handwritten signatures and initials]



Ciudad de Confianza y Emprendimiento

[Handwritten signature]

II.-DECLARA "EL AFECTADO" QUE:

II.1-QUE ES PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO Y QUE POR SUS GENERALES DIJO SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD Y TENER SU DOMICILIO UBICADO EN CALLE CUITLÁHUAC NUMERO 604 SEISCIENTOS CUATRO, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO; TAL COMO CONSTA EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE DE ELECTOR LNMGRGL50092511H700, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN LIMG500925HGTXL07.-----

[Handwritten signature]

II.2- QUE ES PROPIETARIO Y POSEEDOR DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO MEZQUITILLO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON NUMERO DE FOLIO REAL 31*28400, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15,510, EN FECHA 5 DE MAYO DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, CON UNA SUPERFICIE DE 23-30-00 HAS.. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 483.00 MTS. CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS, LINDA CON EJIDO SAN JOSE; AL SUR 511.00 MTS. QUINIENTOS METROS, ONCE CENTÍMETROS, LINDA CON SEBASTIAN Y FELIPE PARRA; AL ORIENTE LINEA QUEBRADA EN 401.00 MTS. CUATROCIENTOS UN METROS, 126.00 MTS. CIENTO VEINTISEIS METROS Y 181.00 MTS. CIENTO OCHENTA Y UN METROS, LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO BARAJAS Y CARLOS VELAZQUEZ; AL PONIENTE 429.00 MTS. CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS, LINDA CON LOS SEÑORES FRANCISCO Y RAYMUNDO VENEGAS.-----

[Handwritten signature]

II.3- EXPONE "EL AFECTADO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PREDIO OBJETO DE LA AFECTACIÓN Y DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, SE ENCUENTRA LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD, GRAVAMEN O AFECTACIÓN, AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE ACTO.-----

II.4- QUE CONOCE LA OBRA A REALIZAR POR EL "EL MUNICIPIO", CONSISTENTE EN LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINO EL PITAYO-VISTA HERMOSA", Y QUE ACEPTA Y OTORGA SU PLENO CONSENTIMIENTO PARA QUE SE REALICE LA AFECTACIÓN A LA SUPERFICIE DE SU PROPIEDAD SEÑALADO EN EL PUNTO II.2, DE ESTE CONVENIO.-----

[Handwritten signature]

III. DE LAS PARTES:

III.1 MANIFIESTAN AMBAS PARTES RECONOCERSE RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----

CLAUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO.- "EL AFECTADO" POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CEDE, TRANSMITE REAL Y JURÍDICAMENTE DE MANERA DEFINITIVA A TITULO GRATUITO Y SIN CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA A "EL MUNICIPIO" TODO LO QUE DE HECHO Y DE DERECHO LE CORRESPONDE DERIVADO DE LA PROPIEDAD Y POSESIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL TERRENO, DEL CUAL HACEMOS REFERENCIA EN EL PUNTO II.2, DE LAS DECLARACIONES DE "EL AFECTADO", PARA QUE SE EJECUTE EL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE CAMINO EL PITAYO-VISTA HERMOSA", DE ESTE MUNICIPIO.-----

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", REALIZARA UNA AFECTACIÓN EN EL PREDIO DE "EL AFECTADO" DE 141.25 MTS. CIENTO CUARENTA Y UN METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE LINEA RECTA 0.11 MTS. CERO METROS, ONCE CENTÍMETROS, LINDA CON FRANCISCO BARAJAS.
- AL SUR LINEA RECTA 1.10 MTS. UN METRO, DIEZ CENTÍMETROS, LINDA CON GUILLERMO



Palacio Municipal s/n
Zona Centro. C.P. 36300
Tel: 01 (476) 74-4-78-00
www.sanfrancisco.gob.mx

[Handwritten mark]

LIÑAN MARTINEZ.

AL ORIENTE LINEA RECTA DE 180.16 MTS. CIENTO OCHENTA METROS DIECISÉIS CENTÍMETROS, LINDA CON CAMINO EXISTENTE.

AL PONIENTE LINEA RECTA DE 67.60 MTS. SESENTA Y SIETE METROS SETENTA CENTÍMETROS, LINDA CON RESTO DE PROPIEDAD.

TERCERA: ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A CUBRIR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CAMINO EL PITAYO-VISTA HERMOSA".

CUARTA: MANIFIESTA "EL AFECTADO" QUE MEDIANTE ESTE ACTO HACE ENTREGA FÍSICA Y MATERIAL A TÍTULO GRATUITO Y SIN CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA POR LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, OTORGANDO SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE INICIE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CAMINO EL PITAYO-VISTA HERMOSA", EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA.

QUINTA: DE LA FORMALIDAD.- LAS PARTES CONVIENEN Y SE OBLIGAN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CASO DE REQUERIRSE LA RATIFICACIÓN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO, SERÁN LLAMADOS PARA OTORGAR SU FIRMA EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO DISPONGA "EL MUNICIPIO", Y POR LO QUE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR TAL MOTIVO CORRERÁN A CARGO DE ESTE; ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO", SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO, PARA QUE SE EFECTÚEN LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES Y SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.

SEXTA.- PARA EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERA FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, "EL AFECTADO" SE COMPROMETE A OTORGAR LA FIRMA CUANDO LE SEA REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD.- CONVIENEN LAS PARTES EN QUE "EL AFECTADO" SE OBLIGA A NO EJERCER ACCIÓN LEGAL ALGUNA, TENDIENTE A RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, Y PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO SE COMPROMETE Y OBLIGA CON "EL MUNICIPIO" A CUBRIR COMO PENA CONVENCIONAL EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE GENERE SU ACTUAR AL NO PERMITIR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE CAMINO EL PITAYO-VISTA HERMOSA", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

OCTAVA: DE LA EVICCIÓN.- "EL AFECTADO" SE OBLIGA A RESPONDER A "EL MUNICIPIO" DEL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR POR ELLO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1612 AL 1653 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

NOVENA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, INCAPACIDAD, LESIÓN O MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DE ESTE, Y SI ALGUNO DE ESTOS VICIOS APARECIERE CON POSTERIORIDAD, RENUNCIAN DESDE ESTE MOMENTO Y EN FORMA RECÍPROCA A LA ACCIÓN Y EXCEPCIÓN RESCISORIA O DE NULIDAD, QUE PUDIERA ASISTIRLE Y AL TÉRMINO QUE PARA SU EJERCICIO SEÑALA LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, POR LO QUE SE OBLIGA DE MANERA FIRME E IRREVOCABLE A NO INVALIDAR ESTE CONVENIO.

DECIMA: LEYES Y TRIBUNALES.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN, DECISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; PARA QUE SEA ESTE EL QUE CONOZCA DE CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA DERIVARSE CON MOTIVO DEL MISMO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE



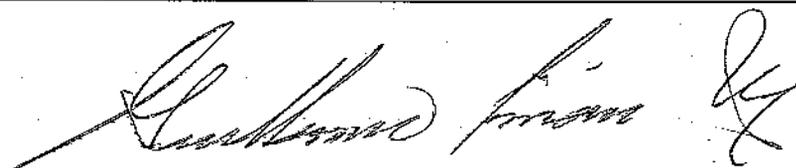
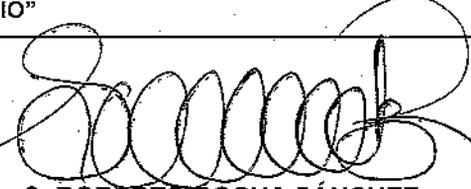
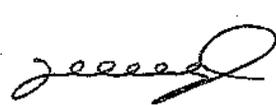
39

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten mark]

PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. _____

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES CONTRATANTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODOS SUS TÉRMINOS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN, EN PRUEBA DE SU CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018. _____

POR "EL AFECTADO"	
 C. GUILLERMO LIÑAN MARTINEZ	
POR "EL MUNICIPIO"	
 C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA Presidente Municipal	 C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ Secretario del H. Ayuntamiento
 LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES Síndico del H. Ayuntamiento	

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL C. GUILLERMO LIÑAN MARTINEZ, CON EL OBJETO DE QUE EL AFECTADO TRANSMITA REAL Y JURIDICAMENTE DE MANERA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO" LA PROPIEDAD Y POSESIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PARA QUE SE LLEVE A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS "REHABILITACIÓN DE CAMINO EL PITAYO-VISTA HERMOSA" DE ESTA CIUDAD, FIRMANDO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL 2018.



C O N V E N I O DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ Y LA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y DE LA OTRA PARTE COMO AFECTADO POR LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS-EL MOGOTE", EL SEÑOR JAIME JEREMIAS GUERRERO RODRIGUEZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL AFECTADO", CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1281, 1283, 1286, 1288, 1300, 1312 FRACCIÓN II, 1319, 1320 Y 1321, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE ESTA LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, FACULTADO MEDIANTE ACTA NUMERO 1132, PUNTO DECIMO DE LA ORDEN DEL DIA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, AUNADO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.3.- EL C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- LA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.5.- QUE POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS - EL MOGOTE", SE REALIZA AFECTACIÓN A PROPIEDAD PARTICULAR POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, TODA VEZ QUE EL TRAZO DE LA VIALIDAD POR SUS DIMENSIONES SE REQUIERE AFECTAR LA SUPERFICIE DE TERRENO DESCRITO EN EL PUNTO II.2 DE LA DECLARACIÓN II DEL PRESENTE CONVENIO.

I.6.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, ZONA CENTRO C.P.36300 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL MSFR850101MD2, MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.

Handwritten signature: Jaime J. Guerrero R.



II.-DECLARA "EL AFECTADO" QUE:

II.1-QUE ES PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO Y QUE POR SUS GENERALES DIJO SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD Y TENER SU DOMICILIO UBICADO EN CALLE EL MOGOTE, LOCALIDAD EL MOGOTE, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO; TAL COMO CONSTA EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE DE ELECTOR GRRDJM5005111H300, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN GURJ500501HGTRDM02.

II.2- QUE ES PROPIETARIO Y POSEEDOR DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO EL MOGOTE, DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, QUE ADQUIRIÓ POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 38,713, DE FECHA 16 DIECISEIS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO REAL NUMERO 31*21525, CON UNA SUPERFICIE DE 14-63-77.78 HAS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DOS LINEAS 167.93 MTS. CIENTO SESENTA Y SIETE METROS NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS, Y 340.26 MTS. TRECIENTOS CUARENTA METROS VEINTISEIS CENTÍMETROS, COLINDA CON JAIME GUERRERO AGUIRRE Y SUCESIÓN J. GUADALUPE GUERRERO ORNELAS; AL SUR EN TRES LINEAS 172.70 MTS. CIENTO SETENTA Y DOS METROS SETENTA CENTÍMETROS, 276.50 MTS. DOCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, 153.86 MTS. CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS, COLINDA CON EULOGIO GUERRERO; AL ESTE 215.06 MTS. DOCIENTOS QUINCE METROS CERO SEIS CENTÍMETROS Y COLINDA CON PAZ RAMIREZ; AL OESTE 347.21 MTS. TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS VEINTIÚN CENTÍMETROS, COLINDA CON JAIME GUERRERO AGUIRRE.

II.3- EXPONE "EL AFECTADO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PREDIO OBJETO DE LA AFECTACIÓN Y DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, SE ENCUENTRA LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD, GRAVAMEN O AFECTACIÓN, AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE ACTO.

II.4- QUE CONOCE LA OBRA A REALIZAR POR EL "EL MUNICIPIO", CONSISTENTE EN LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS -EL MOGOTE", Y QUE ACEPTA Y OTORGA SU PLENO CONSENTIMIENTO PARA QUE SE REALICE LA AFECTACIÓN A LA SUPERFICIE DE SU PROPIEDAD SEÑALADO EN EL PUNTO II.2, DE ESTE CONVENIO.

III. DE LAS PARTES:

III.1 MANIFIESTAN AMBAS PARTES RECONOCERSE RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO.- "EL AFECTADO" POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CEDE, TRANSMITE REAL Y JURÍDICAMENTE DE MANERA DEFINITIVA A TÍTULO GRATUITO Y SIN CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA A "EL MUNICIPIO" TODO LO QUE DE HECHO Y DE DERECHO LE CORRESPONDE DERIVADO DE LA PROPIEDAD Y POSESIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL TERRENO, DEL CUAL HACEMOS REFERENCIA EN EL PUNTO II.2. DE LAS DECLARACIONES DE "EL AFECTADO", PARA QUE SE EJECUTE EL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS-EL MOGOTE", DE ESTE MUNICIPIO.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", REALIZARA UNA AFECTACIÓN EN EL PREDIO DE "EL AFECTADO" DE 1,010.46 MTS. MIL DIEZ METROS CUARENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:



Handwritten signature: Jaime Guerrero R.



**SAN FRANCISCO
DEL RINCÓN**

Ciudad de Confianza
y Emprendimiento

2018-2021

AL NORTE EN DOS LINEAS DE 172.94 CIENTO SETENTA Y DOS METROS NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, 137.20 MTS. CIENTO TREINTA Y SIETE METROS VEINTE CENTÍMETROS, LINDA CON CAMINO A LAS TORTUGAS-EL MOGOTE.

AL SUR EN TRES LINEAS DE 145.20 MTS. CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS VEINTE CENTÍMETROS, 94.21 MTS. NOVENTA Y CUATRO METROS VEINTIÚN METROS, 70.84 MTS. SETENTA METROS OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, LINDA CON MISMO PROPIETARIO.

AL ORIENTE NO TIENE POR TERMINAR EN VERTICE.

AL PONIENTE 3.00 MTS. TRES METROS, LINDA CON JUSTINA GUERRERO RODRIGUEZ.

TERCERA: ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A CUBRIR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CAMINO VISTA HERMOSA".

CUARTA: MANIFIESTA "EL AFECTADO" QUE MEDIANTE ESTE ACTO HACE ENTREGA FÍSICA Y MATERIAL A TÍTULO GRATUITO Y SIN CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA POR LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, OTORGANDO SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE INICIE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS -EL MOGOTE", EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA.

QUINTA: DE LA FORMALIDAD.- LAS PARTES CONVIENEN Y SE OBLIGAN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CASO DE REQUERIRSE LA RATIFICACIÓN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO, SERÁN LLAMADOS PARA OTORGAR SU FIRMA EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO DISPONGA "EL MUNICIPIO", Y POR LO QUE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR TAL MOTIVO CORRERÁN A CARGO DE ESTE; ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO", SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO, PARA QUE SE EFECTÚEN LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES Y SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.

SEXTA.- PARA EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERA FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, "EL AFECTADO" SE COMPROMETE A OTORGAR LA FIRMA CUANDO LE SEA REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD.- CONVIENEN LAS PARTES EN QUE "EL AFECTADO" SE OBLIGA A NO EJERCER ACCIÓN LEGAL ALGUNA, TENDIENTE A RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, Y PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO SE COMPROMETE Y OBLIGA CON "EL MUNICIPIO" A CUBRIR COMO PENA CONVENCIONAL EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE GENERE SU ACTUAR AL NO PERMITIR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS -EL MOGOTE", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

OCTAVA: DE LA EVICCIÓN.- "EL AFECTADO" SE OBLIGA A RESPONDER A "EL MUNICIPIO" DEL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR POR ELLO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1612 AL 1653 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

NOVENA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, INCAPACIDAD, LESIÓN O MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DE ESTE, Y SI ALGUNO DE ESTOS VICIOS APARECIERE CON POSTERIORIDAD, RENUNCIAN DESDE ESTE MOMENTO Y EN FORMA RECÍPROCA A LA ACCIÓN Y EXCEPCIÓN RESCISORIA O DE NULIDAD, QUE PUDIERA ASISTIRLE Y AL TÉRMINO QUE PARA SU EJERCICIO SEÑALA LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, POR LO QUE SE OBLIGA DE MANERA FIRME E IRREVOCABLE A NO INVALIDAR ESTE CONVENIO.

DECIMA: LEYES Y TRIBUNALES.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN, DECISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y

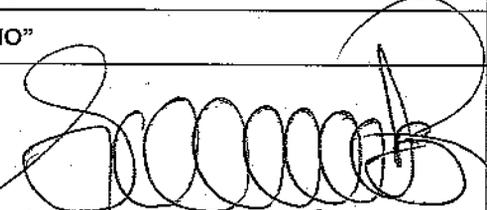
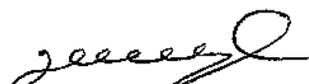


Palacio Municipal s/n
Zona Centro. C.P. 36300
Tel: 01 (476) 74-4-78-00
www.sanfrancisco.gob.mx

Justina Guerrero R.

COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; PARA QUE SEA ESTE EL QUE CONOZCA DE CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA DERIVARSE CON MOTIVO DEL MISMO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. _____

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES CONTRATANTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODOS SUS TÉRMINOS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN, EN PRUEBA DE SU CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2019. _____

POR "EL AFECTADO"	
 C. JAIME JEREMIAS GUERRERO RODRIGUEZ	
POR "EL MUNICIPIO"	
 C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA Presidente Municipal	 C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ Secretario del H. Ayuntamiento
 LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES Síndico del H. Ayuntamiento	

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL C. JAIME JEREMIAS GUERRERO RODRIGUEZ, CON EL OBJETO DE QUE EL AFECTADO TRANSMITA REAL Y JURIDICAMENTE DE MANERA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO" LA PROPIEDAD Y POSESIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PARA QUE SE LLEVE A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS-EL MOGOTE" DE ESTA CIUDAD. FIRMADO EL DÍA 09 DE ENERO DEL 2019.



C O N V E N I O DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ Y LA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y DE LA OTRA PARTE COMO AFECTADO POR LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS-EL MOGOTE", EL SEÑOR JAIME JEREMÍAS GUERRERO RODRIGUEZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL AFECTADO", CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1281, 1283, 1286, 1288, 1300, 1312 FRACCIÓN II, 1319, 1320 Y 1321, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE ESTA LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, FACULTADO MEDIANTE ACTA NUMERO 1132, PUNTO DECIMO DE LA ORDEN DEL DIA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, AUNADO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.3.- EL C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- LA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.5.- QUE POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS - EL MOGOTE", SE REALIZA AFECTACIÓN A PROPIEDAD PARTICULAR POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, TODA VEZ QUE EL TRAZO DE LA VIALIDAD POR SUS DIMENSIONES SE REQUIERE AFECTAR LA SUPERFICIE DE TERRENO DESCRITO EN EL PUNTO II.2 DE LA DECLARACIÓN II DEL PRESENTE CONVENIO.

I.6.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, ZONA CENTRO C.P.36300 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL MSFR850101MD2, MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.

[Handwritten signature and scribbles]



II.-DECLARA "EL AFECTADO" QUE:

II.1-QUE ES PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO Y QUE POR SUS GENERALES DIJO SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD Y TENER SU DOMICILIO UBICADO EN CALLE EL MOGOTE, LOCALIDAD EL MOGOTE, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO; TAL COMO CONSTA EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE DE ELECTOR GRRDJM5005111H300, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN GURJ500501HGTRDM02.

II.2- QUE ES PROPIETARIO Y POSEEDOR DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO EL MOGOTE, DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, QUE ADQUIRIÓ POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 38,714, DE FECHA 16 DIECISÉIS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO REAL NUMERO 31*21526, CON UNA SUPERFICIE DE 2-05-97.21 HAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 129.50 MTS. CIENTO VEINTINUEVE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, COLINDA CON ZACARIAS BARBOSA OLIVA; AL SUR 136.30 MTS. CIENTO TREINTA Y SEIS METROS DIEZ CENTÍMETROS, COLINDA CON CAMINO A LAS TORTUGAS; AL ESTE 157.27 MTS. CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS VEINTISIETE CENTÍMETROS, COLINDA CON JAIME GUERRERO AGUIRRE; AL OESTE 153.07 MTS. CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CERO SIETE CENTÍMETROS, COLINDA CON DAVID CANDIDO DONATO.

II.3- EXPONE "EL AFECTADO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PREDIO OBJETO DE LA AFECTACIÓN Y DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, SE ENCUENTRA LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD, GRAVAMEN O AFECTACIÓN, AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE ACTO.

II.4- QUE CONOCE LA OBRA A REALIZAR POR EL "EL MUNICIPIO", CONSISTENTE EN LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS -EL MOGOTE", Y QUE ACEPTA Y OTORGA SU PLENO CONSENTIMIENTO PARA QUE SE REALICE LA AFECTACIÓN A LA SUPERFICIE DE SU PROPIEDAD SEÑALADO EN EL PUNTO II.2, DE ESTE CONVENIO.

III. DE LAS PARTES:

III.1 MANIFIESTAN AMBAS PARTES RECONOCERSE RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO.- "EL AFECTADO" POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CEDE, TRANSMITE REAL Y JURÍDICAMENTE DE MANERA DEFINITIVA A TÍTULO GRATUITO Y SIN CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA A "EL MUNICIPIO" TODO LO QUE DE HECHO Y DE DERECHO LE CORRESPONDE DERIVADO DE LA PROPIEDAD Y POSESIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL TERRENO, DEL CUAL HACEMOS REFERENCIA EN EL PUNTO II.2. DE LAS DECLARACIONES DE "EL AFECTADO", PARA QUE SE EJECUTE EL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS-EL MOGOTE ", DE ESTE MUNICIPIO.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", REALIZARA UNA AFECTACIÓN EN EL PREDIO DE "EL AFECTADO" DE 196.40 MTS. CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CUARENTA CENTÍMETROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 134.94 MTS. CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, LINDA CON MISMO PROPIETARIO.
AL SUR 134.97 MTS. CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS,



Palacio Municipal s/n
Zona Centro. C.P. 36300
Tel: 01 (476) 74-4-78-00
www.sanfrancisco.gob.mx

Handwritten signature: Jaime Guerrero R.

LINDA CON CAMINO A LAS TORTUGAS-EL MOGOTE.
AL ORIENTE 0.91 MTS. CERO METROS NOVENTA Y UN CENTÍMETROS, LINDA CON JUSTINA GUERRERO RODRIGUEZ.
AL PONIENTE 2.00 MTS. DOS METROS, LINDA CON DAVID CÁNIDO DONATO.

TERCERA: ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A CUBRIR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CAMINO VISTA HERMOSA".

CUARTA: MANIFIESTA "EL AFECTADO" QUE MEDIANTE ESTE ACTO HACE ENTREGA FÍSICA Y MATERIAL A TÍTULO GRATUITO Y SIN CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA POR LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, OTORGANDO SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE INICIE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS -EL MOGOTE", EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA.

QUINTA: DE LA FORMALIDAD.- LAS PARTES CONVIENEN Y SE OBLIGAN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CASO DE REQUERIRSE LA RATIFICACIÓN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO, SERÁN LLAMADOS PARA OTORGAR SU FIRMA EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO DISPONGA "EL MUNICIPIO", Y POR LO QUE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR TAL MOTIVO CORRERÁN A CARGO DE ESTE; ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO", SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO, PARA QUE SE EFECTÚEN LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES Y SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.

SEXTA.- PARA EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERA FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, "EL AFECTADO" SE COMPROMETE A OTORGAR LA FIRMA CUANDO LE SEA REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD.- CONVIENEN LAS PARTES EN QUE "EL AFECTADO" SE OBLIGA A NO EJERCER ACCIÓN LEGAL ALGUNA, TENDIENTE A RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, Y PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO SE COMPROMETE Y OBLIGA CON "EL MUNICIPIO" A CUBRIR COMO PENA CONVENCIONAL EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE GENERE SU ACTUAR AL NO PERMITIR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS -EL MOGOTE", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

OCTAVA: DE LA EVICCIÓN.- "EL AFECTADO" SE OBLIGA A RESPONDER A "EL MUNICIPIO" DEL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR POR ELLO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1612 AL 1653 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

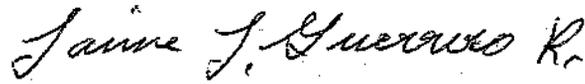
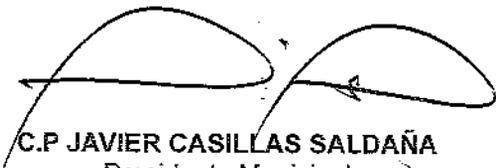
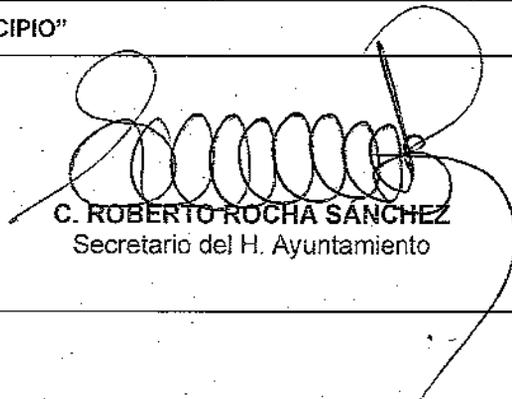
NOVENA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, INCAPACIDAD, LESIÓN O MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DE ESTE, Y SI ALGUNO DE ESTOS VICIOS APARECIERE CON POSTERIORIDAD, RENUNCIAN DESDE ESTE MOMENTO Y EN FORMA RECÍPROCA A LA ACCIÓN Y EXCEPCIÓN RESCISORIA O DE NULIDAD, QUE PUDIERA ASISTIRLE Y AL TÉRMINO QUE PARA SU EJERCICIO SEÑALA LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, POR LO QUE SE OBLIGA DE MANERA FIRME E IRREVOCABLE A NO INVALIDAR ESTE CONVENIO.

DECIMA: LEYES Y TRIBUNALES.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN, DECISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; PARA QUE SEA ESTE EL QUE CONOZCA DE CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA DERIVARSE CON MOTIVO DEL MISMO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



Justin Guerrero R.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES CONTRATANTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODOS SUS TÉRMINOS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN, EN PRUEBA DE SU CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2019.

POR "EL AFECTADO"	
 C. JAIME JEREMIAS GUERRERO RODRIGUEZ	
POR "EL MUNICIPIO"	
 C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA Presidente Municipal	 C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ Secretario del H. Ayuntamiento
 LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES Síndico del H. Ayuntamiento	

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL C. JAIME JEREMIAS GUERRERO RODRIGUEZ, CON EL OBJETO DE QUE EL AFECTADO TRANSMITA REAL Y JURÍDICAMENTE DE MANERA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO" LA PROPIEDAD Y POSESIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PARA QUE SE LLEVE A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS-EL MOGOTE" DE ESTA CIUDAD. FIRMADO EL DÍA 09 DE ENERO DEL 2019.



C O N V E N I O DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ Y LA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y DE LA OTRA PARTE COMO AFECTADO POR LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS -EL MOGOTE", EL SEÑOR ATILANO GUTIERREZ AGUILAR, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL AFECTADO", CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1281, 1283, 1286, 1288, 1300, 1312 FRACCIÓN II, 1319, 1320 Y 1321, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE ESTA LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, FACULTADO MEDIANTE ACTA NUMERO 1132, PUNTO DECIMO DE LA ORDEN DEL DIA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, AUNADO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.3.- EL C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- LA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.5.- QUE POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS - EL MOGOTE", SE REALIZA AFECTACIÓN A PROPIEDAD PARTICULAR POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, TODA VEZ QUE EL TRAZO DE LA VIALIDAD POR SUS DIMENSIONES SE REQUIERE AFECTAR LA SUPERFICIE DE TERRENO DESCRITO EN EL PUNTO II.2 DE LA DECLARACIÓN II DEL PRESENTE CONVENIO.

I.6.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, ZONA CENTRO C.P.36300 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL MSFR850101MD2, MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.



II.-DECLARA "EL AFECTADO" QUE:

II.1.-QUE ES PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO Y QUE POR SUS GENERALES DIJO SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD Y TENER SU DOMICILIO UBICADO EN CALLE LAZARO SIN NUMERO, LOCALIDAD LAS TORTUGAS, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO; TAL COMO CONSTA EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE DE ELECTOR GTAGAT53100511H000, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN GUA531005HGTTGT07.

II.2.- QUE ES PROPIETARIO Y POSEEDOR DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL RANCHO DENOMINADO LAS TORTUGAS, DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, ESCRITURA 6882, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE PROPIEDAD Y COMERCIO BAJO EL NUMERO N352, FOLIOS 158-VTA. DEL TOMO XVII DEL LIBRO DE LA SECCION DE PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 6-01-50 HAS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 202.00 MTS., LINDA CON ROSENDO SALDAÑA; AL SUR 206.64 MTS. LINDA CON SIMON LIRA, MA. DE JESUS LIRA, URSULO LIRA Y JUAN RAMIREZ, ASÍ COMO TERRENOS DE LA ESCUELA; AL AL ORIENTE 302.82 MTS. LINDA CON CAMINO Y AL PONIENTE 294.00 MTS. LINDA CON J. PAZ RAMÍREZ.

II.3.- EXPONE "EL AFECTADO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PREDIO OBJETO DE LA AFECTACIÓN Y DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, SE ENCUENTRA LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD, GRAVAMEN O AFECTACIÓN, AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE ACTO.

II.4.- QUE CONOCE LA OBRA A REALIZAR POR EL "EL MUNICIPIO", CONSISTENTE EN LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS -EL MOGOTE", Y QUE ACEPTA Y OTORGA SU PLENO CONSENTIMIENTO PARA QUE SE REALICE LA AFECTACIÓN A LA SUPERFICIE DE SU PROPIEDAD SEÑALADO EN EL PUNTO II.2. DE ESTE CONVENIO.

III. DE LAS PARTES:

III.1 MANIFIESTAN AMBAS PARTES RECONOCERSE RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO.- "EL AFECTADO" POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CEDE, TRANSMITE REAL Y JURÍDICAMENTE DE MANERA DEFINITIVA A TITULO GRATUITO Y SIN CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA A "EL MUNICIPIO" TODO LO QUE DE HECHO Y DE DERECHO LE CORRESPONDE DERIVADO DE LA PROPIEDAD Y POSESIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL TERRENO, DEL CUAL HACEMOS REFERENCIA EN EL PUNTO II.2. DE LAS DECLARACIONES DE "EL AFECTADO", PARA QUE SE EJECUTE EL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS-EL MOGOTE", DE ESTE MUNICIPIO.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", REALIZARA UNA AFECTACIÓN EN EL PREDIO DE "EL AFECTADO" DE 71.42 MTS. SETENTA Y UN METROS CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 80.27 MTS. OCHENTA METROS VEINTISIETE CENTÍMETROS, LINDA CON CAMINO LAS TORTUGAS EL MOGOTE,
AL SUR 85.98 MTS. OCHENTA Y CINCO METROS NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS, LINDA CON MISMO PROPIETARIO.
AL ORIENTE NO TIENE POR TERMINAR EN VERTICE.
AL PONIENTE NO TIENE POR TERMINAR EN VERTICE.

TERCERA: ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A CUBRIR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CAMINO VISTA HERMOSA"



Adelmo Quintana

J

36

CUARTA: MANIFIESTA "EL AFECTADO" QUE MEDIANTE ESTE ACTO HACE ENTREGA FÍSICA Y MATERIAL A TÍTULO GRATUITO Y SIN CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA POR LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, OTORGANDO SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE INICIE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS -EL MOGOTE", EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA.

QUINTA: DE LA FORMALIDAD.- LAS PARTES CONVIENEN Y SE OBLIGAN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CASO DE REQUERIRSE LA RATIFICACIÓN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO, SERÁN LLAMADOS PARA OTORGAR SU FIRMA EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO DISPONGA "EL MUNICIPIO", Y POR LO QUE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR TAL MOTIVO CORRERÁN A CARGO DE ESTE; ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO"; SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO, PARA QUE SE EFECTÚEN LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES Y SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.

SEXTA.- PARA EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERA FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, "EL AFECTADO" SE COMPROMETE A OTORGAR LA FIRMA CUANDO LE SEA REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD.- CONVIENEN LAS PARTES EN QUE "EL AFECTADO" SE OBLIGA A NO EJERCER ACCIÓN LEGAL ALGUNA, TENDIENTE A RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, Y PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO SE COMPROMETE Y OBLIGA CON "EL MUNICIPIO" A CUBRIR COMO PENA CONVENCIONAL EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE GENE SU ACTUAR AL NO PERMITIR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS-EL MOGOTE", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

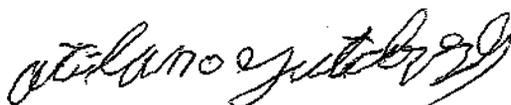
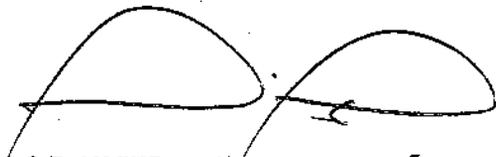
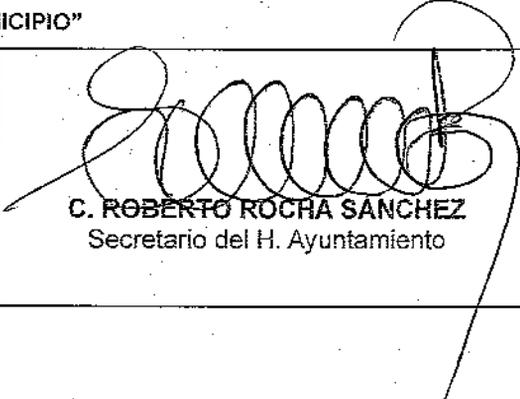
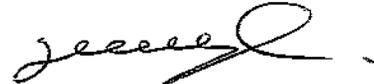
OCTAVA: DE LA EVICCIÓN.- "EL AFECTADO" SE OBLIGA A RESPONDER A "EL MUNICIPIO" DEL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR POR ELLO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1612 AL 1653 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

NOVENA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, INCAPACIDAD, LESIÓN O MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DE ESTE, Y SI ALGUNO DE ESTOS VICIOS APARECIERE CON POSTERIORIDAD, RENUNCIAN DESDE ESTE MOMENTO Y EN FORMA RECÍPROCA A LA ACCIÓN Y EXCEPCIÓN RESCISORIA O DE NULIDAD, QUE PUDIERA ASISTIRLE Y AL TÉRMINO QUE PARA SU EJERCICIO SEÑALA LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, POR LO QUE SE OBLIGA DE MANERA FIRME E IRREVOCABLE A NO INVALIDAR ESTE CONVENIO.

DECIMA: LEYES Y TRIBUNALES.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN, DECISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; PARA QUE SEA ESTE EL QUE CONOZCA DE CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA DERIVARSE CON MOTIVO DEL MISMO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES CONTRATANTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODOS SUS TÉRMINOS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN, EN PRUEBA DE SU CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018.



POR "EL AFECTADO"	
 C. ATILANO GÜTIERREZ AGUILAR	
POR "EL MUNICIPIO"	
 C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA Presidente Municipal	 C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ Secretario del H. Ayuntamiento
 LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES Síndico del H. Ayuntamiento	

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL C. ATILANO GUTIERREZ AGUILAR, CON EL OBJETO DE QUE EL AFECTADO TRANSMITA REAL Y JURÍDICAMENTE DE MANERA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO" LA PROPIEDAD Y POSESIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PARA QUE SE LLEVE A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS-EL MOGOTE" DE ESTA CIUDAD. FIRMADO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2018.



6

3/6

C O N V E N I O DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ Y LA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y DE LA OTRA PARTE COMO AFECTADO POR LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS -EL MOGOTE", LA SEÑORA JUSTINA GUERRERO RODRIGUEZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL AFECTADO", CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1281, 1283, 1286, 1288, 1300, 1312 FRACCIÓN II, 1319, 1320 Y 1321, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTICULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE ESTA LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, FACULTADO MEDIANTE ACTA NUMERO 1132, PUNTO DECIMO DE LA ORDEN DEL DIA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, AUNADO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.3.- EL C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- LA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.5.- QUE POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS - EL MOGOTE", SE REALIZA AFECTACIÓN A PROPIEDAD PARTICULAR POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, TODA VEZ QUE EL TRAZO DE LA VIALIDAD POR SUS DIMENSIONES SE REQUIERE AFECTAR LA SUPERFICIE DE TERRENO DESCRITO EN EL PUNTO II.2 DE LA DECLARACIÓN II DEL PRESENTE CONVENIO.

I.6.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, ZONA CENTRO C.P.36300 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL MSFR850101MD2, MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.



Handwritten signature

Justina Guerrero Rodriguez

Handwritten mark

II.-DECLARA "EL AFECTADO" QUE:

II.1-QUE ES PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO Y QUE POR SUS GENERALES DIJO SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD Y TENER SU DOMICILIO UBICADO EN CALLE EL MOGOTE, LOCALIDAD EL MOGOTE, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO; TAL COMO CONSTA EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE DE ELECTOR GRRDJS55092611M700, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN GURJ550926MGTRDS07.

II.2- QUE ES PROPIETARIO Y POSEEDOR DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO EL MOGOTE, DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, ADQUIRIÓ POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,832, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON NUMERO DE FOLIO REAL R31*30399, CON UNA SUPERFICIE DE 08-14-70 OCHO HECTÁREAS CATORCE ÁREAS SETENTA CENTIÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 417.44 MTS. CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, QUE LINDA CON ZACARIAS BARBOSA Y ROSENDO SALDAÑA LIRA; AL SUR 149.74 MTS. CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, LINDA CON SIMEON GUERRERO RODRIGUEZ; AL ORIENTE TRES TRAMOS QUE PARTEN DE NORTE A SUR EN 138.00 VIENTO TREINTA Y OCHO METROS, QUE QUIEBRA DE ORIENTE A PONIENTE EN 172.94 MTS. CIENTO SETENTA Y DOS NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, PARA CERRAR DE NORTE A SUR EN 153.02 MTS. CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CERO DOS CENTÍMETROS QUE LINDA CON JAIME JEREMÍAS GUERRERO RODRIGUEZ Y JAIME GUERRERO AGUIRRE; AL PONIENTE CINCO TRAMOS QUE PARTEN DE NORTE A SUR EN 121.78 MTS. CIENTO VEINTIÚN METROS SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS, QUE QUIEBRA DE PONIENTE A ORIENTE EN 45.00 MTS. CUARENTA Y CINCO METROS, PARA CONTINUAR DE NORTE A SUR EN 110.25 MTS. CIENTO DIEZ METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS, PARA VOLVER A QUEBRAR DE PONIENTE A ORIENTE EN 45.35 MTS. CUARENTA Y CINCO METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS, PARA CERRAR EN 43.37 MTS. CUARENTA Y TRES METROS TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS, QUE LINDA CON JAIME JEREMÍAS GUERRERO RODRIGUEZ Y SIMEON GUERRERO RODRIGUEZ.

II.3- EXPONE "EL AFECTADO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PREDIO OBJETO DE LA AFECTACIÓN Y DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, SE ENCUENTRA LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD, GRAVAMEN O AFECTACIÓN, AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE ACTO.

II.4- QUE CONOCE LA OBRA A REALIZAR POR EL "EL MUNICIPIO", CONSISTENTE EN LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS -EL MOGOTE", Y QUE ACEPTA Y OTORGA SU PLENO CONSENTIMIENTO PARA QUE SE REALICE LA AFECTACIÓN A LA SUPERFICIE DE SU PROPIEDAD SEÑALADO EN EL PUNTO II.2, DE ESTE CONVENIO.

III. DE LAS PARTES:

III.1 MANIFIESTAN AMBAS PARTES RECONOCERSE RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO.- "EL AFECTADO" POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CEDE, TRANSMITE REAL Y JURÍDICAMENTE DE MANERA DEFINITIVA A TITULO GRATUITO Y SIN CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA A "EL MUNICIPIO" TODO LO QUE DE HECHO Y DE DERECHO LE CORRESPONDE DERIVADO DE LA PROPIEDAD Y POSESIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL TERRENO, DEL CUAL HACEMOS REFERENCIA EN EL PUNTO II.2. DE LAS DECLARACIONES DE "EL AFECTADO", PARA QUE SE EJECUTE EL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS-EL MOGOTE", DE ESTE MUNICIPIO.



SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", REALIZARA UNA AFECTACIÓN EN EL PREDIO DE "EL AFECTADO" DE 1,780.27 MTS. MIL SETECIENTOS OCHENTA METROS VEINTISIETE CENTÍMETROS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN 4 CUATRO LINEAS DE PONIENTE A ORIENTE 110.84 MTS. CIENTO DIEZ METROS OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, 220.03 DOCIENTOS VEINTE METROS CERO TRES CENTÍMETROS, 93.92 MTS. NOVENTA Y TRES METROS NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS, 7.71 MTS. SIETE METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS, LINDA CON MISMO DUEÑO.

AL SUR EN 8 OCHO LINEAS DE ORIENTE A PONIENTE 172.94 MTS. CIENTO SETENTA Y DOS METROS NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, 3.00 MTS. TRES METROS, 149.94 MTS. CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS, 65.52 MTS. SESENTA Y CINCO METROS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS, 4.48 MTS. CUATRO METROS CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS, 43.20 M TS. CUARENTA Y TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS, 0.38 MTS. CERO METROS TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS, 1.13 MTS. UN METRO TRECE CENTÍMETROS, LINDA CON CAMINO LAS TORTUGAS EL MOGOTE. AL ORIENTE 2.53 MTS. DOS METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS, LINDA CON JAIME GUERRERO AGUIRRE.

AL PONIENTE 0.91 MTS. CERO METROS NOVENTA Y UN CENTÍMETROS, LINDA CON JAIME GEREMIAS GUERRERO RODRIGUEZ.

TERCERA: ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A CUBRIR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS - EL MOGOTE " "

CUARTA: MANIFIESTA "EL AFECTADO" QUE MEDIANTE ESTE ACTO HACE ENTREGA FÍSICA Y MATERIAL A TITULO GRATUITO Y SIN CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA POR LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, OTORGANDO SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE INICIE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS -EL MOGOTE ", EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA.

QUINTA: DE LA FORMALIDAD.- LAS PARTES CONVIENEN Y SE OBLIGAN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CASO DE REQUERIRSE LA RATIFICACIÓN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO, SERÁN LLAMADOS PARA OTORGAR SU FIRMA EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO DISPONGA "EL MUNICIPIO", Y POR LO QUE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR TAL MOTIVO CORRERÁN A CARGO DE ESTE; ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO", SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO, PARA QUE SE EFECTÚEN LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES Y SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.

SEXTA.- PARA EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERA FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, "EL AFECTADO" SE COMPROMETE A OTORGAR LA FIRMA CUANDO LE SEA REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD.- CONVIENEN LAS PARTES EN QUE "EL AFECTADO" SE OBLIGA A NO EJERCER ACCIÓN LEGAL ALGUNA, TENDIENTE A RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, Y PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO SE COMPROMETE Y OBLIGA CON "EL MUNICIPIO" A CUBRIR COMO PENA CONVENCIONAL EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE GENERE SU ACTUAR AL NO PERMITIR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS -EL MOGOTE", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

OCTAVA: DE LA EVICCIÓN.- "EL AFECTADO" SE OBLIGA A RESPONDER A "EL MUNICIPIO" DEL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR POR ELLO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1612 AL 1653 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

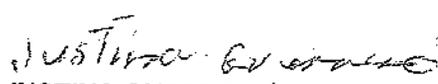
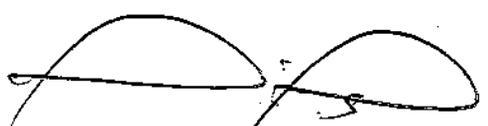


Justicia Cuernavaca

NOVENA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, INCAPACIDAD, LESIÓN O MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DE ESTE, Y SI ALGUNO DE ESTOS VICIOS APARECIERE CON POSTERIORIDAD, RENUNCIAN DESDE ESTE MOMENTO Y EN FORMA RECÍPROCA A LA ACCIÓN Y EXCEPCIÓN RESCISORIA O DE NULIDAD, QUE PUDIERA ASISTIRLE Y AL TÉRMINO QUE PARA SU EJERCICIO SEÑALA LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, POR LO QUE SE OBLIGA DE MANERA FIRME E IRREVOCABLE A NO INVALIDAR ESTE CONVENIO. _____

DECIMA: LEYES Y TRIBUNALES.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN, DECISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; PARA QUE SEA ESTE EL QUE CONOZCA DE CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA DERIVARSE CON MOTIVO DEL MISMO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. _____

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES CONTRATANTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODOS SUS TÉRMINOS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN, EN PRUEBA DE SU CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2019. _____

POR "EL AFECTADO"	
 C. JUSTINA GUERRERO RODRIGUEZ	
POR "EL MUNICIPIO"	
 C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA Presidente Municipal	 C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ Secretario del H. Ayuntamiento
 LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES Síndico del H. Ayuntamiento	



7

34

C O N V E N I O DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ Y LA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y DE LA OTRA PARTE COMO AFECTADO POR LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS -EL MOGOTE", EL SEÑOR SIMEON GUERRERO RODRIGUEZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL AFECTADO", CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1281, 1283, 1286, 1288, 1300, 1312 FRACCIÓN II, 1319, 1320 Y 1321, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE ESTA LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, FACULTADO MEDIANTE ACTA NUMERO 1132, PUNTO DECIMO DE LA ORDEN DEL DIA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, AUNADO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.3.- EL C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- LA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.5.- QUE POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS - EL MOGOTE", SE REALIZA AFECTACIÓN A PROPIEDAD PARTICULAR POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, TODA VEZ QUE EL TRAZO DE LA VIALIDAD POR SUS DIMENSIONES SE REQUIERE AFECTAR LA SUPERFICIE DE TERRENO DESCRITO EN EL PUNTO II.2 DE LA DECLARACIÓN II DEL PRESENTE CONVENIO.

I.6.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, ZONA CENTRO C.P.36300 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL MSFR850101MD2, MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.

[Handwritten signature]

Simeon Guerrero, P.

[Handwritten mark]



II.-DECLARA "EL AFECTADO" QUE:

II.1.-QUE ES PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO Y QUE POR SUS GENERALES DIJO SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD Y TENER SU DOMICILIO UBICADO EN CALLE MANUEL AVILA CÁMACHO, COLONIA DEL CARMEN, DE LA CIUDAD DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO; TAL COMO CONSTA EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE DE ELECTOR GRRDSM51100811H200, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN GURS511008HGTRDM09.

II.2.- QUE ES PROPIETARIO Y POSEEDOR DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MOGOTE, DE ESTE MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, ESCRITURA 48,663, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO 31*28908, CON UNA SUPERFICIE DE 14,059.31 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 67.86 MTS. SESENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS, LINDA CON JAIME JEREMÍAS GUERRERO RODRÍGUEZ; AL SUR 133.60 MTS. CIENTO TREINTA Y TRES METROS SESENTA CENTÍMETROS, LINDA CON SIMEÓN GUERRERO RODRÍGUEZ; AL ORIENTE LINEA QUEBRADA EN TRES TRAMOS 43.37 MTS. CUARENTA Y TRES METROS TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS, 45.35 MTS. CUARENTA Y CINCO METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS, 110.25 MTS. CIENTO DIEZ METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS, LINDA CON JAIME GUERRERO AGUIRRE.; AL PONIENTE 152.98 MTS. CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS, LINDA CON ISaura GUERRERO AGUIRRE.

II.3.- EXPONE "EL AFECTADO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PREDIO OBJETO DE LA AFECTACIÓN Y DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, SE ENCUENTRA LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD, GRAVAMEN O AFECTACIÓN, AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE ACTO.

II.4.- QUE CONOCE LA OBRA A REALIZAR POR EL "EL MUNICIPIO", CONSISTENTE EN LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS -EL MOGOTE", Y QUE ACEPTA Y OTORGA SU PLENO CONSENTIMIENTO PARA QUE SE REALICE LA AFECTACIÓN A LA SUPERFICIE DE SU PROPIEDAD SEÑALADO EN EL PUNTO II.2, DE ESTE CONVENIO.

III. DE LAS PARTES:

III.1 MANIFIESTAN AMBAS PARTES RECONOCERSE RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO.- "EL AFECTADO" POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CEDE, TRANSMITE REAL Y JURÍDICAMENTE DE MANERA DEFINITIVA A TÍTULO GRATUITO Y SIN CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA A "EL MUNICIPIO" TODO LO QUE DE HECHO Y DE DERECHO LE CORRESPONDE DERIVADO DE LA PROPIEDAD Y POSESIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL TERRENO, DEL CUAL HACEMOS REFERENCIA EN EL PUNTO II.2. DE LAS DECLARACIONES DE "EL AFECTADO", PARA QUE SE EJECUTE EL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS-EL MOGOTE", DE ESTE MUNICIPIO.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", REALIZARÁ UNA AFECTACIÓN EN EL PREDIO DE "EL AFECTADO" DE 337.99 MTS. TRECIENTOS TREINTA Y SIETE METROS NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 3 TRES LINEAS DE 24.64 MTS. VEINTICUATRO METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, 0.38 MTS. CERO METROS TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS, 43.20 MTS. CUARENTA Y TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS, LINDA CON CAMINO LAS TORTUGAS



35
Simeon Guerrero P

EL MOGOTE

AL SUR 68.70 MTS. SESENTA Y OCHO METROS SETENTA CENTÍMETROS LINDA CON MISMO PROPIETARIO.

AL ORIENTE 4.48 MTS. CUATRO METROS CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS, LINDA CON JUSTINA GUERRERO RODRIGUEZ.

AL PONIENTE 4.90 MTS. CUATRO METROS NOVENTA CENTÍMETROS, LINDA CON JAIME GUERRERO AGUIRRE.

TERCERA: ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETÉ A CUBRIR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CAMINO VISTA HERMOSA".

CUARTA: MANIFIESTA "EL AFECTADO" QUE MEDIANTE ESTE ACTO HACÉ ENTREGA FÍSICA Y MATERIAL A TÍTULO GRATUITO Y SIN CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA POR LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, OTORGANDO SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE INICIE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS -EL MOGOTE", EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA.

QUINTA: DE LA FORMALIDAD.- LAS PARTES CONVIENEN Y SE OBLIGAN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CASO DE REQUERIRSE LA RATIFICACIÓN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO, SERÁN LLAMADOS PARA OTORGAR SU FIRMA EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO DISPONGA "EL MUNICIPIO", Y POR LO QUE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR TAL MOTIVO CORRERÁN A CARGO DE ESTE; ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO", SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO, PARA QUE SE EFECTÚEN LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES Y SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.

SEXTA.- PARA EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERA FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, "EL AFECTADO" SE COMPROMETE A OTORGAR LA FIRMA CUANDO LE SEA REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD.- CONVIENEN LAS PARTES EN QUE "EL AFECTADO" SE OBLIGA A NO EJERCER ACCIÓN LEGAL ALGUNA, TENDIENTE A RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, Y PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO SE COMPROMETE Y OBLIGA CON "EL MUNICIPIO" A CUBRIR COMO PENA CONVENCIONAL EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE GENERE SU ACTUAR AL NO PERMITIR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS -EL MOGOTE", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

OCTAVA: DE LA EVICCIÓN.- "EL AFECTADO" SE OBLIGA A RESPONDER A "EL MUNICIPIO" DEL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR POR ELLO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1612 AL 1653 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

NOVENA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, INCAPACIDAD, LESIÓN O MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DE ESTE, Y SI ALGUNO DE ESTOS VICIOS APARECIERE CON POSTERIORIDAD, RENUNCIAN DESDE ESTE MOMENTO Y EN FORMA RECÍPROCA A LA ACCIÓN Y EXCEPCIÓN RESCISORIA O DE NULIDAD, QUE PUDIERA ASISTIRLE Y AL TÉRMINO QUE PARA SU EJERCICIO SEÑALA LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, POR LO QUE SE OBLIGA DE MANERA FIRME E IRREVOCABLE A NO INVALIDAR ESTE CONVENIO.

DECIMA: LEYES Y TRIBUNALES.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN, DECISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL



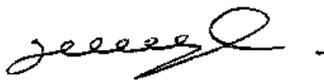
Simón Guerrero R

J

26

RINCÓN, GUANAJUATO; PARA QUE SEA ESTE EL QUE CONOZCA DE CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA DERIVARSE CON MOTIVO DEL MISMO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. -----

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES CONTRATANTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODOS SUS TÉRMINOS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN, EN PRUEBA DE SU CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018. -----

POR "EL AFECTADO"	
 C. SIMEON GUERRERO RODRIGUEZ	
POR "EL MUNICIPIO"	
 C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA Presidente Municipal	 C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ Secretario del H. Ayuntamiento
 LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES Síndico del H. Ayuntamiento	

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL C. SIMEON GUERRERO RODRIGUEZ, CON EL OBJETO DE QUE EL AFECTADO TRANSMITA REAL Y JURÍDICAMENTE DE MANERA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO" LA PROPIEDAD Y POSESIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PARA QUE SE LLEVE A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS-EL MOGOTE" DE ESTA CIUDAD. FIRMADO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2018.



CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y DE LA OTRA PARTE COMO AFECTADO POR LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS - EL MOGOTE", EL SEÑOR DAVID CANDIDO DONATO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL AFECTADO", CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1261, 1262, 1265, 1271 al 1273, 1279 al 1281, 1283, 1286, 1288, 1300, 1312 FRACCIÓN II, 1319, 1320 Y 1321, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE ESTA LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, FACULTADO MEDIANTE ACTA NUMERO 1132, PUNTO DECIMO DE LA ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, AUNADO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.3.- EL C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- LA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.5.- QUE POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS - EL MOGOTE", SE REALIZA AFECTACIÓN A PROPIEDAD PARTICULAR POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, TODA VEZ QUE EL TRAZO DE LA VIALIDAD POR SUS DIMENSIONES SE REQUIERE AFECTAR LA SUPERFICIE DE TERRENO DESCRITO EN EL PUNTO II.2 DE LA DECLARACIÓN II DEL PRESENTE CONVENIO.

I.6.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO C.P. 36300 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL MSFR850101MD2, MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.



II.-DECLARA "EL AFECTADO" QUE:

II.1-ES PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO Y QUE POR SUS GENERALES DICE SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD Y TENER SU DOMICILIO UBICADO EN CALLE LUIS MORALES NÚMERO 115, LOCALIDAD EL MOGOTE, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; TAL COMO CONSTA EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE DE ELECTOR CNDNDV35042011H901, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN CADD350420HGTNNV09.

II.2- QUE ES PROPIETARIO Y POSEEDOR DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO EL MOGOTE, DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, ADQUIRIÓ POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8.121, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO NUMERO 518 FOLIO 232-VTA DEL TOMO XXII DEL LIBRO SECCIÓN DE PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 12-06-76 HAS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE LÍNEA DE ORIENTE A PONIENTE 31.50 MTS. QUEBRANDO AL NORTE 212.00 MTS. QUEBRANDO AL ORIENTE 181.50 MTS. CON J. CONCEPCIÓN BARBOSA, ELVIA CANDIDO, JOB SAINZ Y OTRO; AL SUR LÍNEA DE PONIENTE A ORIENTE 197.9 MTS. QUEBRANDO AL SUR 120.00 MTS. QUEBRANDO AL PONIENTE 193.50 MTS. LINDA CON DAVID ESPINOZA Y MA. ASUNCIÓN GUERRERO; ORIENTE 225.35 MTS. LINDA CON ZACARIAS BARBOSA; AL PONIENTE 309.00 MTS. LINDA CON CAMINO.

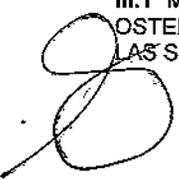
Dado Candido D

II.3- EXPONE "EL AFECTADO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PREDIO OBJETO DE LA AFECTACIÓN Y DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, SE ENCUENTRA LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD, GRAVAMEN O AFECTACIÓN AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE ACTO.

II.4- QUE CONOCE LA OBRA A REALIZAR POR EL "EL MUNICIPIO", CONSISTENTE EN LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS - EL MOGOTE", Y QUE ACEPTA Y OTORGA SU PLENO CONSENTIMIENTO PARA QUE SE REALICE LA AFECTACIÓN A LA SUPERFICIE DE SU PROPIEDAD SEÑALADO EN EL PUNTO II.2, DE ESTE CONVENIO.

III. DE LAS PARTES:

III.1 MANIFIESTAN AMBAS PARTES RECONOCERSE RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



CLAUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO.- "EL AFECTADO" POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CEDE, TRANSMITE REAL Y JURÍDICAMENTE DE MANERA DEFINITIVA, A "EL MUNICIPIO" TODO LO QUE DE HECHO Y DE DERECHO LE CORRESPONDE DERIVADO DE LA PROPIEDAD Y POSESIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL TERRENO, DEL CUAL HACEMOS REFERENCIA EN EL PUNTO II.2. DE LAS DECLARACIONES DE "EL AFECTADO", PARA QUE SE EJECUTE EL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS - EL MOGOTE", DE ESTE MUNICIPIO.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", REALIZARA UNA AFECTACIÓN EN EL PREDIO DE "EL AFECTADO" DE 2,311.61 M2. DOS MIL TRESCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS, SESENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:



AL NORTE: LÍNEA EN TRES TRAMOS DE PONIENTE A ORIENTE 119.75 MTS., 254.21 MTS. Y 14.19 MTS., LINDA CON CAMINO A LAS TORTUGAS AL MOGOTE Y MISMO PROPIETARIO.
AL SUR: LÍNEA DE ORIENTE A PONIENTE 13.71 MTS., 254.29 MTS., 41.94 MTS., 1.14 MTS.,

27.96 MTS. Y 49.76 MTS., LINDA CON MISMO PROPIETARIO Y CAMINO LAS TORTUGAS EL MOGOTE.
AL ORIENTE: EN DOS LÍNEAS 2.00 MTS. Y 4.02 MTS., LINDA CON JAIME GEREMIAS GUERRERO RODRÍGUEZ.
AL PONIENTE: 6.01 MTS., LINDA CON CAMINO AL MOGOTE.

TERCERA: ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN POR LA AFECTACIÓN QUE SE REALIZA A "EL AFECTADO", SE COMPROMETE A ENTREGAR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO LOS SIGUIENTES MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN CONSISTENTES EN DOS VIAJES: UNO DE GRAVA Y UNO DE ARENA (DE 7 M3 CADA UNO), Y QUINCE PIEZAS DE ARMEX 12X12 DE 6 METROS, ASIMISMO POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS - EL MOGOTE".

CUARTA: MANIFIESTA "EL AFECTADO" QUE MEDIANTE ESTE ACTO HACEN ENTREGA FÍSICA Y MATERIAL DE LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, OTORGANDO SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE INICIE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS - EL MOGOTE", EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA.

QUINTA: DE LA FORMALIDAD.- LAS PARTES CONVIENEN Y SE OBLIGAN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CASO DE REQUERIRSE LA RATIFICACIÓN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO, SERÁN LLAMADOS PARA OTORGAR SU FIRMA EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO DISPONGA "EL MUNICIPIO", Y POR LO QUE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR TAL MOTIVO CORRERÁN A CARGO DE ESTE, ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO", SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO, PARA QUE SE EFECTÚEN LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES Y SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.

SEXTA.- PARA EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERA FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, "EL AFECTADO" SE COMPROMETE A OTORGAR LA FIRMA CUANDO LE SEA REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD.- CONVIENEN LAS PARTES EN QUE "EL AFECTADO" SE OBLIGA A NO EJERCER ACCIÓN LEGAL ALGUNA, TENDIENTE A RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, Y PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO SE COMPROMETE Y OBLIGA CON "EL MUNICIPIO" A CUBRIR COMO PENA CONVENCIONAL EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE GENERE SU ACTUAR AL NO PERMITIR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS - EL MOGOTE", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

OCTAVA: DE LA EVICCIÓN.- "EL AFECTADO" SE OBLIGA A RESPONDER A "EL MUNICIPIO" DEL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR POR ELLO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1612 AL 1653 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

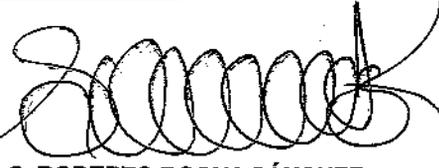
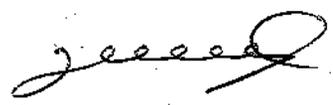
NOVENA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, INCAPACIDAD, LESIÓN O MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DE ESTE, Y SI ALGUNO DE ESTOS VICIOS APARECIERE CON POSTERIORIDAD, RENUNCIAN DESDE ESTE MOMENTO Y EN FORMA RECÍPROCA A LA ACCIÓN Y EXCEPCIÓN RESCISORIA O DE NULIDAD, QUE PUDIERA ASISTIRLE Y AL TÉRMINO QUE PARA SU EJERCICIO SEÑALA LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, POR LO QUE SE OBLIGA DE MANERA FIRME E IRREVOCABLE A NO INVALIDAR ESTE CONVENIO.

DECIMA: LEYES Y TRIBUNALES.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN, DECISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y



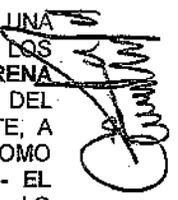
COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES JURISDICCIONALES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; PARA QUE SEA ESTE EL QUE CONOZCA DE CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA DERIVARSE CON MOTIVO DEL MISMO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. _____

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES CONTRATANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE DEL CONTENIDO LEGAL DE LAS CLAUSULAS, LO RATIFICAN EN TODOS SUS TÉRMINOS, FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MARGEN, EN PRUEBA DE SU CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2019. _____

POR "EL AFECTADO"	
 C. DAVID CANDIDO DONATO	
POR "EL MUNICIPIO"	
 C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA Presidente Municipal	 C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ Secretario del H. Ayuntamiento
 LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES Síndico del H. Ayuntamiento	

9

C O N V E N I O DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y DE LA OTRA PARTE COMO AFECTADO POR LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS - EL MOGOTE", LA CIUDADANA CECILIA SANJUANA CANDIDO GUERRERO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "LA AFECTADA", CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1261, 1262, 1265, 1271 al 1273, 1279 al 1281, 1283, 1286, 1288, 1300, 1312 FRACCIÓN II, 1319, 1320 Y 1321, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:-----



DECLARACIONES

I-DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

I.2.- EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE ESTA LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, FACULTADO MEDIANTE ACTA NUMERO 1132, PUNTO DECIMO DE LA ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, AUNADO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

I.3.- EL C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

I.4.- LA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----



I.5.- QUE POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS - EL MOGOTE", SE REALIZA AFECTACIÓN A PROPIEDAD PARTICULAR POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, TODA VEZ QUE EL TRAZO DE LA VIALIDAD POR SUS DIMENSIONES SE REQUIERE AFECTAR LA SUPERFICIE DE TERRENO DESCRITO EN EL PUNTO II.2 DE LA DECLARACIÓN II DEL PRESENTE CONVENIO.-----

I.6.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO C.P. 36300 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL MSFR850101MD2, MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----




II.-DECLARA "LA AFECTADA" QUE:

II.1-ES PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO Y QUE POR SUS GENERALES DICE SER MEXICANA, MAYOR DE EDAD Y TENER SU DOMICILIO UBICADO EN CALLE LUIS MORALES NÚMERO 115, LOCALIDAD EL MOGOTE, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; TAL COMO CONSTA EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE DE ELECTOR CNGRCC86112211M000, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN CAGC861122MGTNRC06.

II.2- QUE ES PROPIETARIA Y POSEEDORA DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN MEDIO DE LOS POBLADOS DENOMINADOS LAS TORTUGAS, EL CENTRO Y EL MOGOTE, PERTENECIENTES A ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, ADQUIRIÓ POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,312, CON UNA SUPERFICIE DE 7-00-00.00 HAS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE LÍNEA QUEBRADA EN TRES TRAMOS, QUE PARTE DE ORIENTE A PONIENTE 158.70 MTS. QUIEBRA AL SUR EN 17.00 MTS. Y CIERRA AL PONIENTE 66.50 MTS. CON MELITÓN SALDAÑA; ORIENTE 294.65 MTS., LINDA CON LADISLADA LIRA; AL PONIENTE 264.82 MTS., LINDA CON FRACCIÓN CUATRO.

II.3- EXPONE "LA AFECTADA", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PREDIO OBJETO DE LA AFECTACIÓN Y DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, SE ENCUENTRA LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD, GRAVAMEN O AFECTACIÓN AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE ACTO.

II.4- QUE CONOCE LA OBRA A REALIZAR POR EL "EL MUNICIPIO", CONSISTENTE EN LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS - EL MOGOTE", Y QUE ACEPTA Y OTORGA SU PLENO CONSENTIMIENTO PARA QUE SE REALICE LA AFECTACIÓN A LA SUPERFICIE DE SU PROPIEDAD SEÑALADO EN EL PUNTO II.2, DE ESTE CONVENIO.

III. DE LAS PARTES:

III.1 MANIFIESTAN AMBAS PARTES RECONOCERSE RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO.- "LA AFECTADA" POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CEDE, TRANSMITE REAL Y JURÍDICAMENTE DE MANERA DEFINITIVA, A "EL MUNICIPIO" TODO LO QUE DE HECHO Y DE DERECHO LE CORRESPONDE DERIVADO DE LA PROPIEDAD Y POSESIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL TERRENO, DEL CUAL HACEMOS REFERENCIA EN EL PUNTO II.2. DE LAS DECLARACIONES DE "LA AFECTADA", PARA QUE SE EJECUTE EL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS - EL MOGOTE", DE ESTE MUNICIPIO.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", REALIZARA UNA AFECTACIÓN EN EL PREDIO DE "LA AFECTADA" DE 924.75 M2. NOVECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: LÍNEA EN DOS TRAMOS 126.94 MTS. Y 62.21 MTS., LINDA CON MISMO PROPIETARIO.
AL SUR: LÍNEA EN TRES TRAMOS 62.71 MTS., 56.40 MTS. Y 70.61 MTS., LINDA CON CAMINO LAS TORTUGAS EL MOGOTE.
AL ORIENTE: 6.04 MTS., LINDA CON LADISLADA LIRA.
AL PONIENTE: NO TIENE POR TERMINAR EN VÉRTICE.

TERCERA: ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN POR LA AFECTACIÓN QUE SE REALIZA A "LA AFECTADA", SE COMPROMETE A ENTREGAR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO EL SIGUIENTE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN CONSISTENTE EN UN VIAJE DE ARENA (DE 7 M3 CADA UNO), ASIMISMO POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS - EL MOGOTE".



CUARTA: MANIFIESTA "LA AFECTADA" QUE MEDIANTE ESTE ACTO HACEN ENTREGA FÍSICA Y MATERIAL DE LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, OTORGANDO SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE INICIE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS - EL MOGOTE", EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA.

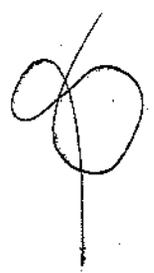
QUINTA: DE LA FORMALIDAD.- LAS PARTES CONVIENEN Y SE OBLIGAN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CASO DE REQUERIRSE LA RATIFICACIÓN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO, SERÁN LLAMADOS PARA OTORGAR SU FIRMA EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO DISPONGA "EL MUNICIPIO", Y POR LO QUE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR TAL MOTIVO CORRERÁN A CARGO DE ESTE; ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO", SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO, PARA QUE SE EFECTUEN LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES Y SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.



SEXTA:- PARA EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERA FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, "LA AFECTADA" SE COMPROMETE A OTORGAR LA FIRMA CUANDO LE SEA REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD.- CONVIENEN LAS PARTES EN QUE "LA AFECTADA" SE OBLIGA A NO EJERCER ACCIÓN LEGAL ALGUNA, TENDIENTE A RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, Y PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO SE COMPROMETE Y OBLIGA CON "EL MUNICIPIO" A CUBRIR COMO PENA CONVENCIONAL EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE GENERE SU ACTUAR AL NO PERMITIR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE CAMINO LAS TORTUGAS - EL MOGOTE", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

OCTAVA: DE LA EVICCIÓN.- "LA AFECTADA" SE OBLIGA A RESPONDER A "EL MUNICIPIO" DEL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR POR ELLO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1612 AL 1653 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

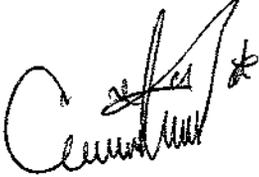
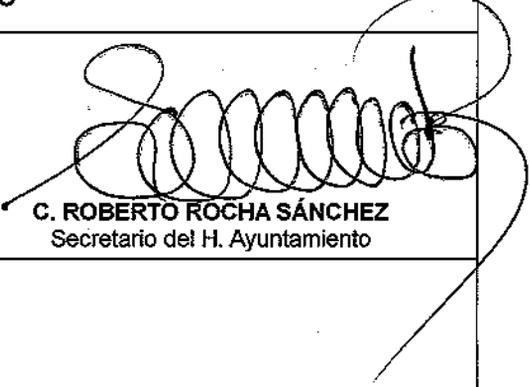
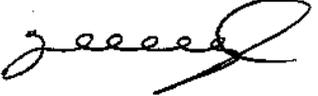


NOVENA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, INCAPACIDAD, LESIÓN O MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DE ESTE, Y SI ALGUNO DE ESTOS VICIOS APARECIERE CON POSTERIORIDAD, RENUNCIAN DESDE ESTE MOMENTO Y EN FORMA RECÍPROCA A LA ACCIÓN Y EXCEPCIÓN RESCISORIA O DE NULIDAD, QUE PUDIERA ASISTIRLE Y AL TÉRMINO QUE PARA SU EJERCICIO SEÑALA LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, POR LO QUE SE OBLIGA DE MANERA FIRME E IRREVOCABLE A NO INVALIDAR ESTE CONVENIO.

DECIMA: LEYES Y TRIBUNALES.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN, DECISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES JURISDICCIONALES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; PARA QUE SEA ESTE EL QUE CONOZCA DE CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA DERIVARSE CON MOTIVO DEL MISMO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.




LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES CONTRATANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE DEL CONTENIDO LEGAL DE LAS CLAUSULAS, LO RATIFICAN EN TODOS SUS TÉRMINOS, FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MARGEN, EN PRUEBA DE SU CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2019.

POR "LA AFECTADA"	
 C. CECILIA SANJUANA CANDIDO GUERRERO	
POR "EL MUNICIPIO"	
 C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA Presidente Municipal	 C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ Secretario del H. Ayuntamiento
 LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES Síndico del H. Ayuntamiento	

10

CONVENIO NÚMERO:
SFR/JCO/AFECCIÓN/001-2019

CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y DE LA OTRA PARTE COMO AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN DE CAMINO VISTA HERMOSA" EL C. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ RAMÍREZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL AFECTADO", CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1281, 1283, 1286, 1288, 1300, 1312 FRACCIÓN II, 1319, 1320 Y 1321, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-DE "EL MUNICIPIO":

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTÁ LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL ACTA NÚMERO 1132, PUNTO DÉCIMO DE LA ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018.

I.3.- EL C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- LA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.5. QUE TIENE SU DOMICILIO Y QUE LO SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL, SIN NÚMERO, ZONA CENTRO Y SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES MSF850101MD2.

I.6.- QUE POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN DE CAMINO VISTA HERMOSA", SE REALIZA AFECTACIÓN A PROPIEDAD PARTICULAR POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, TODA VEZ QUE EL TRAZO DE LA VIALIDAD POR SUS DIMENSIONES, SE REQUIERE AFECTAR 8.66 M². OCHO METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, DEL TERRENO DESCRITO EN EL PUNTO II.2 DE LA DECLARACIÓN II DEL PRESENTE CONVENIO.

II.-DE "EL AFECTADO":

II.1- EL C. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ RAMÍREZ, MANIFIESTA SER PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO Y QUE POR SUS GENERALES DICE SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON PASAPORTE MEXICANO, NÚMERO E10990555, CON DOMICILIO EN CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, SIN NÚMERO, BARRIO DE GUADALUPE DEL MEZQUITILLO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

II.2- QUE EL C. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ RAMÍREZ ES PROPIETARIO Y POSEEDOR DE UN-PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO DE DENOMINADO LAS TORTUGAS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, ACREDITANDO LA LEGAL PROPIEDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,954 TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, TOMO NÚMERO 372 TRESCIENTOS SETENTA Y DOS, DE FECHA 19 DIECINUEVE DEL MES DE AGOSTO DE 2008 DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, LICENCIADO NESTOR RAÚL LUNA HERNÁNDEZ, ESCRITURA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO REAL R31*22883, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1-25-00.00 HAS. UNA HECTÁREA, VEINTICINCO ÁREAS, SEGÚN ESCRITURA

Concepción Hernández



CONVENIO NÚMERO:
SFR/JCO/AFECTACIÓN/001-2019

CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 800.85 MTS., CON FRANCISCO VENGAS TORRES; AL SUR MIDE 279.70 MTS., CON JESÚS PARADA; AL ORIENTE MIDE 35.00 MTS., CON VISTA HERMOSA; AL PONIENTE EN LÍNEA QUEBRADA EN DOS TRAMOS 14.38 MTS., Y 46.05 MTS., CON SEBASTIAN PARRA Y JUAN GUERRERO. _____

II.3- EXPONE "EL AFECTADO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PREDIO OBJETO DE LA AFECTACIÓN Y DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, SE ENCUENTRA LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD, GRAVAMEN O AFECTACIÓN AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE ACTO. _____

II.4- QUE CONOCE LA OBRA A REALIZAR POR EL "EL MUNICIPIO", CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN DE CAMINO VISTA HERMOSA", Y QUE ACEPTA Y OTORGA SU PLENO CONSENTIMIENTO PARA QUE SE REALICE LA AFECTACIÓN DE 8.65 M². OCHO METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, A LA SUPERFICIE DE SU PROPIEDAD SEÑALADO EN EL PUNTO II.2, DE ESTE CONVENIO.-

III. DE LAS PARTES:

III.1 MANIFIESTAN AMBAS PARTES RECONOCERSE RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: _____

CLAUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO. "EL AFECTADO" POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CEDE, TRANSMITE REAL Y JURÍDICAMENTE DE MANERA DEFINITIVA A TÍTULO GRATUITO A "EL MUNICIPIO" TODO LO QUE DE HECHO Y DE DERECHO LE CORRESPONDE, DERIVADO DE LA PROPIEDAD Y POSESIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL TERRENO, DEL CUAL HACEMOS REFERENCIA DE LA PROPIEDAD EN EL PUNTO II.2. DE LAS DECLARACIONES DE "EL AFECTADO", PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN DE CAMINO VISTA HERMOSA", DE ESTE MUNICIPIO. _____

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", REALIZARÁ UNA AFECTACIÓN EN EL PREDIO DE "EL AFECTADO" DE 8.65 M². OCHO METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: _____

AL NORTE: NO TIENE, POR TERMINAR EN VÉRTICE _____
AL SUR: 0.71 MTS. LINDA CON CAMINO. _____
AL ORIENTE: 24.37 MTS. LINDA CON CAMINO A VISTA HERMOSA. _____
AL PONIENTE: 24.34 MTS. LINDA CON MISMO PROPIETARIO. _____

TERCERA: ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A CUBRIR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN DE CAMINO VISTA HERMOSA", CON TODA SU INFRAESTRUCTURA. _____

CUARTA: MANIFIESTA "EL AFECTADO" QUE MEDIANTE ESTE ACTO HACEN ENTREGA FÍSICA Y MATERIAL DE LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, OTORGANDO SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE INICIE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN DE CAMINO VISTA HERMOSA" EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA.

QUINTA: DE LA FORMALIDAD. LAS PARTES CONVIENEN Y SE OBLIGAN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CASO DE REQUERIRSE LA RATIFICACIÓN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO, SERÁN LLAMADOS PARA OTORGAR SU FIRMA EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO DISPONGA "EL MUNICIPIO", Y POR LO QUE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR TAL MOTIVO CORRERÁN A CARGO DE ESTE; ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO", SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO, PARA QUE SE EFECTÚEN LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES Y SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. _____

SEXTA: PARA EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERA FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, "EL AFECTADO" SE COMPROMETE A OTORGAR LA FIRMA CUANDO LE SEA REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO". _____

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD. CONVIENEN LAS PARTES EN QUE "EL AFECTADO" SE OBLIGA A NO EJERCER ACCIÓN LEGAL ALGUNA, TENDIENTE A RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, Y PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO SE COMPROMETE Y SE OBLIGA CON "EL MUNICIPIO" A CUBRIR COMO PENA CONVENCIONAL EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE GENERE SU ACTUAR AL NO PERMITIR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN DE CAMINO VISTA HERMOSA", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. _____



**SAN FRANCISCO
DEL RINCÓN**

2018-2021

Ciudad de Confianza
y Emprendimiento

CONVENIO NÚMERO:
SFRJCO/AFECCIÓN/001-2019

OCTAVA: DE LA EVICCIÓN. "EL AFECTADO" SE OBLIGA A RESPONDER A "EL MUNICIPIO" DEL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR POR ELLO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1612 AL 1653 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

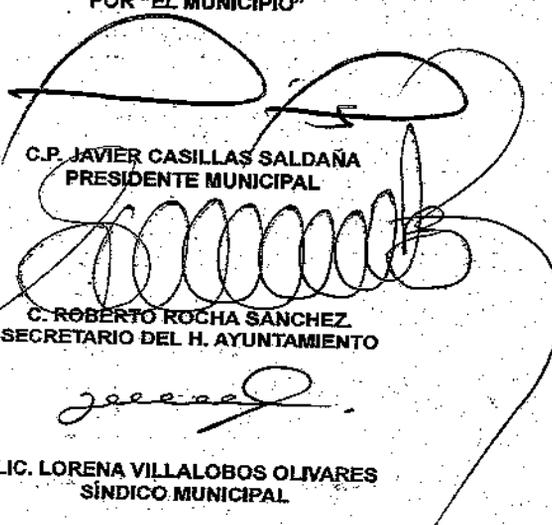
NOVENA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, INCAPACIDAD, LESIÓN O MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DE ESTE, Y SI ALGUNO DE ESTOS VICIOS APARECIERE CON POSTERIORIDAD, RENUNCIAN DESDE ESTE MOMENTO Y EN FORMA RECÍPROCA A LA ACCIÓN Y EXCEPCIÓN RESCISORIA O DE NULIDAD, QUE PUDIERA ASISTIRLE Y AL TÉRMINO QUE PARA SU EJERCICIO SEÑALA LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, POR LO QUE SE OBLIGA DE MANERA FIRME E IRREVOCABLE A NO INVALIDAR ESTE CONVENIO.

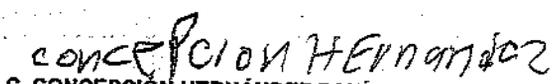
DECIMA: LEYES Y TRIBUNALES. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN, DECISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES JURISDICCIONALES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; PARA QUE SEA ESTE EL QUE CONOZCA DE CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA DERIVARSE CON MOTIVO DEL MISMO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES CONTRATANTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODOS SUS TÉRMINOS, FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MARGEN, EN PRUEBA DE SU CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS 13 TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2019.

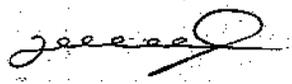
POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL AFECTADO"


C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ RAMÍREZ

C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES
SÍNDICO MUNICIPAL

LAS PRESENTES FIRMAS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE AFECCIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA NÚMERO: SFRJCO/AFECCIÓN/001-2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y "EL AFECTADO", PARA REALIZAR EL PROYECTO DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN DE CAMINO VISTA HERMOSA" A CELEBRARSE EL DÍA 13 TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.



Palacio Municipal s/n
Zona Centro. C.P. 36300
Tel: 01 (476) 74-4-78-00
www.sanfrancisco.gob.mx

CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA A TÍTULO GRATUITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y DE LA OTRA PARTE COMO AFECTADO POR LA OBRA DENOMINADA "PROYECTO EJECUTIVO DEL CAMINO JARALILLO - JUNCO (KM 0+000 A KM 9+700)", EL CIUDADANO ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL AFECTADO", CONFORME CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE ESTA LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, FACULTADO MEDIANTE ACTA NUMERO 1132, PUNTO DECIMO DE LA ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, AUNADO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.3.- EL C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- LA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.5.- QUE POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA "PROYECTO EJECUTIVO DEL CAMINO JARALILLO - JUNCO (KM 0+000 A KM 9+700)", SE REALIZA AFECTACIÓN A PROPIEDAD PARTICULAR POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA A TÍTULO GRATUITO, TODA VEZ QUE EL TRAZO DE LA VIALIDAD POR SUS DIMENSIONES SE REQUIERE AFECTAR LA SUPERFICIE DE TERRENO DESCRITO EN EL PUNTO II.2 DE LA DECLARACIÓN II DEL PRESENTE CONVENIO.

I.6.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO, C.P. 36300 EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL MSF850101MD2, MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.

II.- "EL AFECTADO":

II.1- MANIFIESTA EL C. ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, QUE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y QUE POR SUS GENERALES DICE SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOTOGRAFÍA, CLAVE DE ELECTOR HRFAN50062711H500, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE



Antonio Hdez

POBLACIÓN HEFA500627HGTRLN06, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE OCEANO ÁRTICO No. 504, COLONIA EL GRANJENO, CP.: 37520, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.

II.2- QUE ES PROPIETARIO Y POSEEDOR DE LAS FRACCIONES 1 Y 2 DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO "SAN RAFAEL DE ESTALA", PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LA FRACCIÓN I, LA CUAL SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO TIENE UNA SUPERFICIE DE 4-23-36.32 CUATRO HECTÁREAS VEINTITRÉS ÁREAS, TREINTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y DOS CENTIÁREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE:** 389.55 TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS, Y LINDA CON AGAPITO ESTALA HERNÁNDEZ, **AL SUR:** 374.906 TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS NOVECIENTOS SEIS CENTÍMETROS Y LINDA CON FRACCIÓN 3 (RESTO DE LA PROPIEDAD) **AL ORIENTE:** 109.60 CIENTO NUEVE METROS SESENTA CENTÍMETROS CON CAMINO VECINAL; **AL PONIENTE:** 113.585 CIENTO TRECE METROS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS Y LINDA CON RAMÓN RODRÍGUEZ BARRÓN. LA FRACCIÓN 2 LA CUAL SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO TIENE UNA SUPERFICIE DE 9-70-16.97 NUEVE HECTÁREAS SETENTA ÁREAS DIECISÉIS PUNTO NOVENTA Y SIETE CENTIÁREAS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE:** 904.007 NOVECIENTOS CUATRO METROS CERO SIETE CENTÍMETROS Y LINDA CON AGAPITO ESTALA HERNÁNDEZ, **AL SUR:** EN LÍNEA QUEBRADA DE CINCO TRAMOS DE PONIENTE A ORIENTE 298.091, DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS, CERO NOVENTA Y UN CENTÍMETROS, DE SUR A NORTE 20.176 VEINTE METR, CIENTO SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS, DE PONIENTE A ORIENTE 15.422 QUINCE METROS CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CENTÍMETROS DE NORTE A SUR 20.132 VEINTÉ METROS CIENTO TREINTA Y DOS CENTÍMETROS; DE PONIENTE A ORIENTE 606.990 SEISCIENTOS SEIS METROS NOVECIENTOS NOVENTA CENTÍMETROS Y LINDA CON FRACCIÓN 4, (RESTO DE LA PROPIEDAD); **AL ORIENTE:** EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS TRAMOS DE NORTE A SUR 36.886 TREINTA Y SEIS METROS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS Y 72.525 SETENTA Y DOS METROS CON QUINIENTOS VEINTICINCO CENTÍMETROS Y LINDA CON CAMINO VECINAL, **AL PONIENTE:** 109.246 CIENTO NUEVE METROS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS Y LINDA CON CAMINO VECINAL; ACREDITA LA LEGAL PROPIEDAD MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 55,326 DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2013 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. NESTOR RAÚL LUNA HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5 CON LEGAL ADSCRIPCIÓN EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO FRACCIÓN 1 FOLIO REAL: 31*31342 Y FRACCIÓN 2 CON FOLIO REAL: R31*31343.

II.3- EXPONE "EL AFECTADO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PREDIO OBJETO DE LA AFECTACIÓN Y DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, SE ENCUENTRA LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD, GRAVAMEN O AFECTACIÓN AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE ACTO.

II.4- QUE CONOCE LA OBRA A REALIZAR POR EL "EL MUNICIPIO", CONSISTENTE EN LA OBRA "PROYECTO EJECUTIVO DEL CAMINO JARALILLO - JUNCO (KM 0+000 A KM 9+700)" Y QUE ACEPTA Y OTORGA SU PLENO CONSENTIMIENTO PARA QUE SE REALICE LA AFECTACIÓN A LA SUPERFICIE DE SU PROPIEDAD SEÑALADO EN EL PUNTO II.2, DE ESTE CONVENIO.

III. DE LAS PARTES:

III.1 MANIFIESTAN AMBAS PARTES RECONOCERSE RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO.- "EL AFECTADO" POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA A TÍTULO GRATUITO CEDE, TRANSMITE REAL Y JURÍDICAMENTE DE MANERA DEFINITIVA, A "EL MUNICIPIO" TODO LO QUE DE HECHO Y DE DERECHO LE CORRESPONDE DERIVADO DE LA PROPIEDAD Y POSESIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL TERRENO, DEL CUAL HACEMOS REFERENCIA EN EL PUNTO II.2. DE LAS DECLARACIONES DE "EL AFECTADO", DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA



Ciudad de Confianza
y Emprendimiento

DENOMINADA "PROYECTO EJECUTIVO DEL CAMINO JARALILLO - JUNCO (KM 0+000 A KM 9+700)",
DE ESTE MUNICIPIO.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", REALIZARA UNA AFECTACIÓN EN EL PREDIO DE "EL AFECTADO" DE
461.71M². CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS,
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE: 4.237 MTS. CON CAMINO AL JARALILLO LA SOLEDAD.
- AL SUR: 4.193 MTS. CON CAMINO AL JARALILLO LA SOLEDAD.
- AL ORIENTE: 109.603 MTS. CON CAMINO AL JARALILLO LA SOLEDAD.
- AL PONIENTE: 109.632 MTS. CON MISMO PROPIETARIO.

TERCERA: MANIFIESTA "EL AFECTADO" QUE MEDIANTE ESTE ACTO HACEN ENTREGA FÍSICA Y
MATERIAL DE LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, OTORGANDO SU CONSENTIMIENTO
PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PROYECTO EJECUTIVO DEL CAMINO JARALILLO -
JUNCO (KM 0+000 A KM 9+700)", EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA

CUARTA: DE LA FORMALIDAD.- LAS PARTES CONVIENEN Y SE OBLIGAN EN QUE EL PRESENTE
CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA A TÍTULO GRATUITO, EN CASO DE
REQUERIRSE LA RATIFICACIÓN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO, SERÁN LLAMADOS PARA OTORGAR SU
FIRMA EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO DISPONGA "EL MUNICIPIO", Y POR LO QUE LOS GASTOS QUE
SE ORIGINEN POR TAL MOTIVO CORRERÁN A CARGO DE ESTE; ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO", SE
ENCARGARÁ DE REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO, PARA
QUE SE EFECTÚEN LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES Y SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL

QUINTA: PARA EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERA FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO
MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, "EL AFECTADO" SE COMPROMETE A OTORGAR LA FIRMA
CUANDO LE SEA REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO".

SEXTA: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD.- CONVIENEN LAS PARTES EN QUE "EL AFECTADO"
SE OBLIGA A NO EJERCER ACCIÓN LEGAL ALGUNA, TENDIENTE A RESCINDIR EL PRESENTE
CONVENIO, Y PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO SE COMPROMETE Y OBLIGA CON
"EL MUNICIPIO" A CUBRIR COMO PENA CONVENCIONAL EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE
GENERE SU ACTUAR AL NO PERMITIR LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO EJECUTIVO DEL CAMINO
JARALILLO - JUNCO (KM 0+000 A KM 9+700)", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL
CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SÉPTIMA: DE LA EVICCIÓN.- "EL AFECTADO" SE OBLIGA A RESPONDER A "EL MUNICIPIO" DEL
SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, ASÍ COMO DE LOS
DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR POR ELLO, DE CONFORMIDAD CON LOS
ARTÍCULOS 1612 AL 1653 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

OCTAVA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA
CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, INCAPACIDAD,
LESIÓN O MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LA
VALIDEZ Y EXISTENCIA DE ESTE, Y SI ALGUNO DE ESTOS VICIOS APARECIERE CON
POSTERIORIDAD, RENUNCIAN DESDE ESTE MOMENTO Y EN FORMA RECÍPROCA A LA ACCIÓN Y
EXCEPCIÓN RESCISORIA O DE NULIDAD, QUE PUDIERA ASISTIRLE Y AL TÉRMINO QUE PARA SU
EJERCICIO SEÑALA LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, POR LO QUE SE OBLIGA DE
MANERA FIRME E IRREVOCABLE A NO INVALIDAR ESTE CONVENIO.

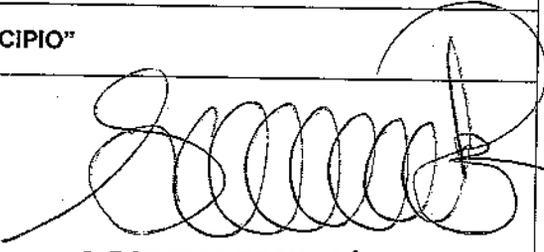
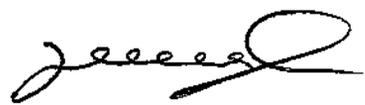
NOVENA: LEYES Y TRIBUNALES.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN,
DECISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y
COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES JURISDICCIONALES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL
RINCÓN, GUANAJUATO; PARA QUE SEA ESTE EL QUE CONOZCA DE CUALQUIER CONFLICTO QUE

Antonio Hdez



PUDIERA DERIVARSE CON MOTIVO DEL MISMO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. _____

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES CONTRATANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE DEL CONTENIDO LEGAL DE LAS CLAUSULAS, LO RATIFICAN EN TODOS SUS TÉRMINOS, FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MARGEN, EN PRUEBA DE SU CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2021. _____

POR "EL AFECTADO"	
 C. ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES	
POR "EL MUNICIPIO"	
 C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA Presidente Municipal	 C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ Secretario del H. Ayuntamiento
 LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES Síndico del H. Ayuntamiento	



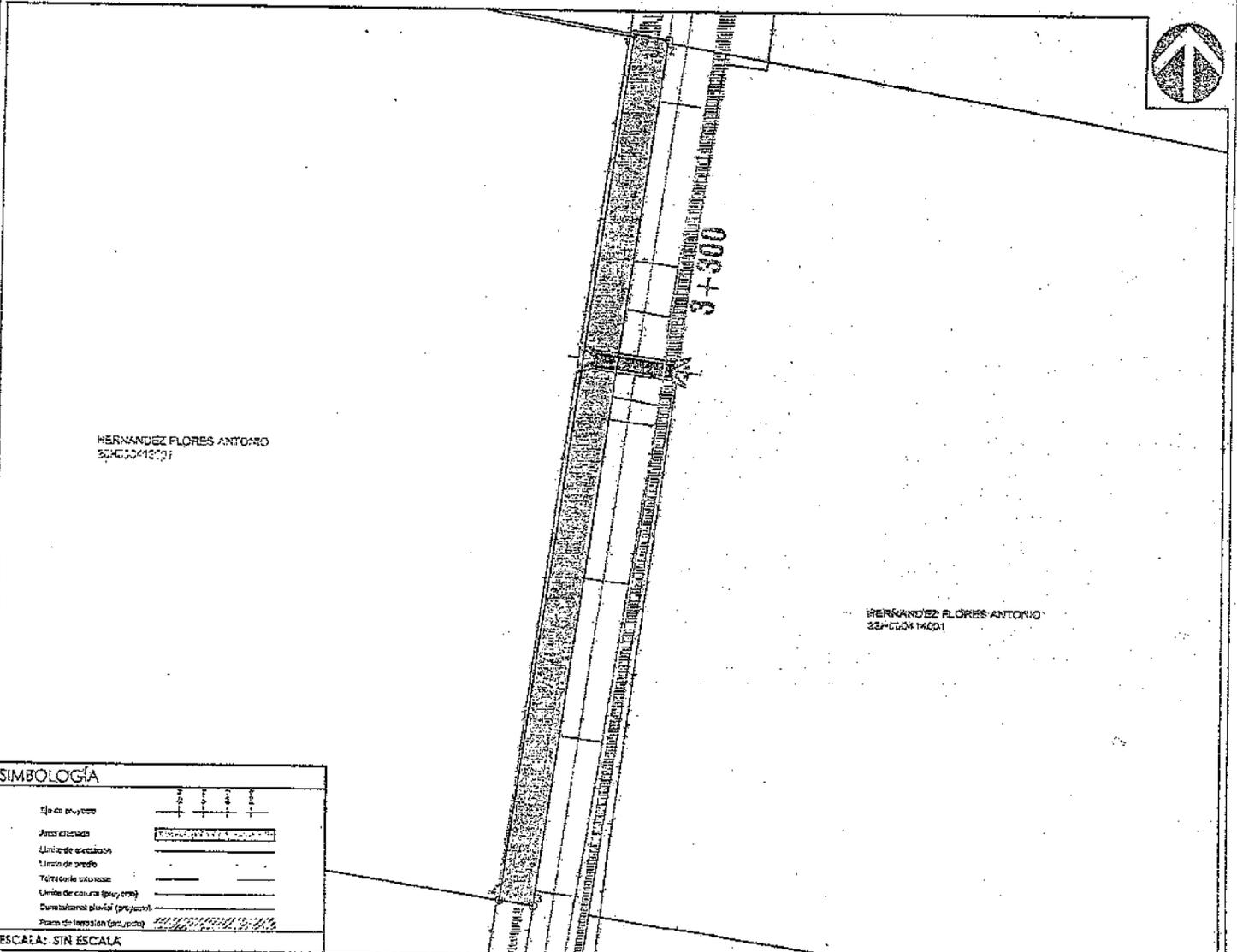
Gobierno del Estado de Guanajuato
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD
 Dirección de Derecho de Vía

PLANO DE DESLINDE

FICHA NÚMERO 9

PROYECTO: CAMINO JARALILLO - JUNCO
 TRAMO / ETAPA: 0+000 AL 9+700
 PROPIETARIO: ANTONIO HERNANDEZ FLORES

FECHA: FEBRERO 2021
 MUNICIPIO: SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.
 TÍTULO / ESCRITURA: 55328



SIMBOLOGÍA

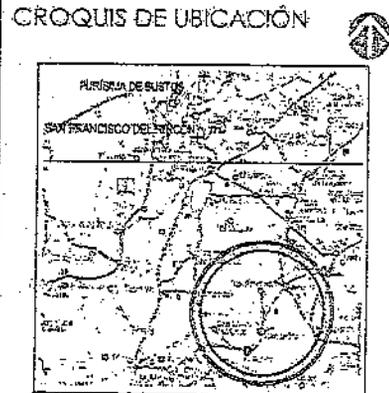
Linea de proyecto	---
Limitación de propiedad	---
Limitación de posesión	---
Territorio municipal	---
Limitación de altura (seg. 175)	---
Distancia de propiedad (seg. 175)	---
Plano de inversión (seg. 175)	---

ESCALA: SIN ESCALA

CUADRO DE CONSTRUCCION AF-09

LADO EST-PIV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (E)	NORTE (N)				
1-2	1007'27.39"	4.237	208,289.2911	2,310,173.0058	-0'58'53.217842"	1.00064902	20°52'2.017059" N	101°47'58.631892" W
2-3	187'43'35.04"	309.803	308,573.5624	2,310,174.2807	-0'59'53.363210"	1.00064898	20°52'7.995222" N	101°47'59.487054" W
3-4	279'45'4.02"	4.193	208,698.8271	2,310,063.8328	-0'59'53.182108"	1.00064810	20°52'4.458232" N	101°47'59.931007" W
4-1	07'42'13.91"	109.832	208,684.8948	2,310,068.3630	-0'59'53.214188"	1.00064835	20°52'4.478268" N	101°48'0.074282" W

AREA = 481.705 m² PERIMETRO = 227.665 m



TIPO DE COORDENADAS: UTM WGS84

RECIBIDO

27 AGO. 2021

U. rón & c

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
San Francisco del Rincón, Gto.

CONVENIO DE AFECCIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA A TÍTULO GRATUITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ Y L.A.P. CARLA MARIANA ALEJANDRI CERRILLO, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y DE LA OTRA PARTE COMO AFECTADO POR LA OBRA DENOMINADA "PROYECTO EJECUTIVO DEL CAMINO JARALILLO - JUNCO (KM 0+000 A KM 9+700)", EL CIUDADANO GILBERTO GUERRERO REA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL AFECTADO", CONFORME CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-

I.2.- EL C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE INTERINO MUNICIPAL, QUE ESTA LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, FACULTADO MEDIANTE ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 1,226, PUNTO TERCERO INCISO C) DE LA ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2021, AUNADO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-

I.3.- EL LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, FACULTADO MEDIANTE ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 1,226, PUNTO TERCERO INCISO A) DE LA ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2021 Y CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-

I.4.- LA L.A.P. CARLA MARIANA ALEJANDRI CERRILLO, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO FACULTADA MEDIANTE ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 1,229, PUNTO SEXTO DE LA ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2021 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-

I.5.- QUE POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA "PROYECTO EJECUTIVO DEL CAMINO JARALILLO - JUNCO (KM 0+000 A KM 9+700)", SE REALIZA AFECCIÓN A PROPIEDAD PARTICULAR POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA A TÍTULO GRATUITO, TODA VEZ QUE EL TRAZO DE LA VIALIDAD POR SUS DIMENSIONES SE REQUIERE AFECTAR LA SUPERFICIE DE TERRENO DESCRITO EN EL PUNTO II.2 DE LA DECLARACIÓN II DEL PRESENTE CONVENIO.-

I.6.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO, C.P. 36300 EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL MSF850101MD2, MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-



*Calle A
Gilberto Guerrero Rea*

II.- "EL AFECTADO":

II.1- MANIFIESTA EL C. GILBERTO GUERRERO REA, QUE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y QUE POR SUS GENERALES DICE SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOTOGRAFÍA, CLAVE DE ELECTOR GRREGL68013111H200, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN GURG680131HGTRXL02, CON DOMICILIO UBICADO EN AV. BENITO JUÁREZ NÚMERO 532, ZONA CENTRO CP.: 37000, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.

II.2- QUE ES PROPIETARIO Y POSEEDOR DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO DE SAN LORENZO DEL LOBO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO Y EL CUAL SE DIVIDE EN DOS FRACCIONES Y QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: FRACCIÓN I SUPERFICIE DE 2-34-42.07 DOS HECTÁREAS, TREINTA Y CUATRO ÁREAS, CUARENTA Y DOS METROS Y SIETE CENTÍMETROS Y QUE POR EL NORTE MIDE 50.27 METROS Y LINDA CON MANUEL PALOMINO Y OTROS; POR EL SUR MIDE 38.84 METROS Y LINDA CON TRAMO EL JARALILLO- LA SOLEDAD; POR EL ORIENTE MIDE EN LÍNEA QUEBRADA DE SUR A NORTE EN 259.05 METROS Y 310.20 Y LINDA CON ROSENDO ANDRADE Y ENRIQUE CONTRERAS Y POR EL PONIENTE MIDE 543.60 METROS Y LINDA CON ANTONIO REA ORNELAS. FRACCIÓN II SUPERFICIE DE 00-08-92.68 HAS CERO HECTÁREAS OCHO ÁREAS NOVENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y OCHO CENTIÁREAS Y QUE POR EL NORTE MIDE 38.84 METROS Y LINDA CON CAMINO EL JARALILLO-LA SOLEDAD; POR EL SUR MIDE 35.93 METROS Y LINDA CON ALFREDO REA ORNELAS; POR EL ORIENTE MIDE 30.00 METROS Y LINDA CON CAMINO DE TERRACERÍA Y POR EL ORIENTE MIDE 19.05 METROS Y LINDA CON ANTONIO REA ORNELAS, QUIEN ACREDITA LA LEGAL PROPIEDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,342 DE FECHA 9 DE FEBRERO DEL 2005 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ LUIS BENJAMÍN GODÍNEZ LEDESMA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 ADSCRITO A ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO REAL: R31*010272.

II.3- EXPONE "EL AFECTADO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PREDIO OBJETO DE LA AFECTACIÓN Y DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, SE ENCUENTRA LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD, GRAVAMEN O AFECTACIÓN AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE ACTO.

II.4- QUE CONOCE LA OBRA A REALIZAR POR EL "EL MUNICIPIO", CONSISTENTE EN LA OBRA "PROYECTO EJECUTIVO DEL CAMINO JARALILLO - JUNCO (KM 0+000 A KM 9+700)" Y QUE ACEPTA Y OTORGA SU PLENO CONSENTIMIENTO PARA QUE SE REALICE LA AFECTACIÓN A LA SUPERFICIE DE SU PROPIEDAD SEÑALADO EN EL PUNTO II.2, DE ESTE CONVENIO.

III. DE LAS PARTES:

III.1 MANIFIESTAN AMBAS PARTES RECONOCERSE RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO.- "EL AFECTADO" POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA A TÍTULO GRATUITO CEDE, TRANSMITE REAL Y JURÍDICAMENTE DE MANERA DEFINITIVA, A "EL MUNICIPIO" TODO LO QUE DE HECHO Y DE DERECHO LE CORRESPONDE DERIVADO DE LA PROPIEDAD Y POSESIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL TERRENO, DEL CUAL HACEMOS REFERENCIA EN EL PUNTO II.2. DE LAS DECLARACIONES DE "EL AFECTADO", DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DENOMINADA "PROYECTO EJECUTIVO DEL CAMINO JARALILLO - JUNCO (KM 0+000 A KM 9+700)", DE ESTE MUNICIPIO.

Gilberto Guerrero Rea

Cala A.



SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", REALIZARA UNA AFECTACIÓN EN EL PREDIO DE "EL AFECTADO" DE 125.07 M². CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON SIETE CENTÍMETROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: _____

AL NORTE: 38.843 MTS. CON CAMINO AL JARALILLO LA SOLEDAD. _____
AL SUR: EN DOS LÍNEAS QUEBRADAS DE 16.930 MTS. Y 21.342 MTS. LINDA CON MISMO PROPIETARIO. _____
AL ORIENTE: 4.329 MTS. CON CAMINO DE TERRACERÍA. _____
AL PONIENTE: 2.851 MTS. CON ANTONIO REA ORNELAS (FRACC. 6). _____

TERCERA: MANIFIESTA "EL AFECTADO" QUE MEDIANTE ESTE ACTO HACEN ENTREGA FÍSICA Y MATERIAL LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, OTORGANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PROYECTO EJECUTIVO DEL CAMINO JARALILLO - JUNCO (KM 0+000 A KM 9+700)", EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA _____

CUARTA: DE LA FORMALIDAD.- LAS PARTES CONVIENEN Y SE OBLIGAN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CASO DE REQUERIRSE LA RATIFICACIÓN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO, SERÁN LLAMADOS PARA OTORGAR SU FIRMA EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO DISPONGA "EL MUNICIPIO", Y POR LO QUE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR TAL MOTIVO CORRERÁN A CARGO DE ESTE; ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO", SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO, PARA QUE SE EFECTÚEN LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES Y SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. _____

QUINTA: PARA EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERA FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, "EL AFECTADO" SE COMPROMETE A OTORGAR LA FIRMA CUANDO LE SEA REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO". _____

SEXTA: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD.- CONVIENEN LAS PARTES EN QUE "EL AFECTADO" SE OBLIGA A NO EJERCER ACCIÓN LEGAL ALGUNA, TENDIENTE A RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, Y PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO SE COMPROMETE Y OBLIGA CON "EL MUNICIPIO" A CUBRIR COMO PENA CONVENCIONAL EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE GENERE SU ACTUAR AL NO PERMITIR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO EJECUTIVO DEL CAMINO JARALILLO - JUNCO (KM 0+000 A KM 9+700)", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. _____

SÉPTIMA: DE LA EVICCIÓN.- "EL AFECTADO" SE OBLIGA A RESPONDER A "EL MUNICIPIO" DEL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR POR ELLO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1612 AL 1653 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. _____

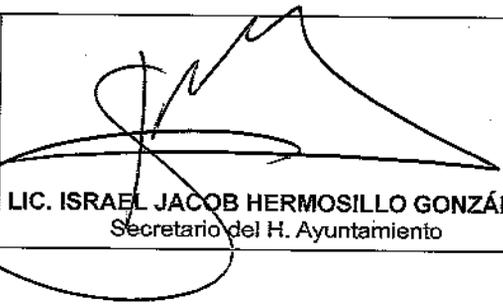
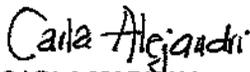
OCTAVA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, INCAPACIDAD, LESIÓN O MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DE ESTE, Y SI ALGUNO DE ESTOS VICIOS APARECIERE CON POSTERIORIDAD, RENUNCIAN DESDE ESTE MOMENTO Y EN FORMA RECÍPROCA A LA ACCIÓN Y EXCEPCIÓN RESCISORIA O DE NULIDAD, QUE PUDIERA ASISTIRLE Y AL TÉRMINO QUE PARA SU EJERCICIO SEÑALA LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, POR LO QUE SE OBLIGA DE MANERA FIRME E IRREVOCABLE A NO INVALIDAR ESTE CONVENIO. _____

NOVENA: LEYES Y TRIBUNALES.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN, DECISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES JURISDICCIONALES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; PARA QUE SEA ESTE EL QUE CONOZCA DE CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA DERIVARSE CON MOTIVO DEL MISMO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. _____



CONVENIO NÚMERO:
DUyOT/AFECCIÓN/016-2021

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES CONTRATANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE DEL CONTENIDO LEGAL DE LAS CLAUSULAS, LO RATIFICAN EN TODOS SUS TÉRMINOS, FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MARGEN, EN PRUEBA DE SU CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2021.

POR "EL AFECTADO"	
	
C. GILBERTO GUERRERO REA	
POR "EL MUNICIPIO"	
 C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ Presidente Interino Municipal	 LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ Secretario del H. Ayuntamiento
 L.A.P. CARLA MARIANA ALEJANDRI CERRILLO Síndico del H. Ayuntamiento	



AVALÚO FISCAL URBANO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO

MOTIVO DEL AVALÚO: Traslacion de Dominio AVALÚO No. PG

DATOS DEL INMUEBLE
 CUENTA PREDIAL: G-000892-001 CLAVE CATASTRAL:
 UBICACIÓN: Camino sin nombre s/n
 COLONIA: La Soledad
 PROPIETARIO: Guerrero Rea Gilberto
 DOMICILIO: Plaza Principal s/n
 COLONIA: Zona Centro CIUDAD: San Fco. Del Rincón, Guanajuato
 SOLICITANTE: Municipio de San Francisco del Rincón



CONSTRUCCIÓN
 PROYECTO: NUEVA DEMOLICIÓN CALIDAD: BUENA CONSERVACIÓN:
 AMPLIACIÓN REGULAR MALA USO: Vialidad

ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN

REFERENCIA	A	B	C	D	E	F
VIDA ÚTIL						
EDAD ESTIMADA						
F. DE CALIFICACIÓN	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
USO DEL ÁREA						
MUROS						
COLUMNAS						
ENTREPISOS						
TECHOS						
PISOS						
PUERTAS						
VENTANAS						
CARPINTERÍA						
HERRERÍA						
INST. ELÉCTRICA						
INST. HIDRÁULICA						
INST. SANITARIA						
INST. ESPECIALES						
APLANADO						
ACABADO EXTERIOR						
PINTURA						
MUEBLES DE BAÑO						

Coordenadas X: 2,311,843.2115 Y: 209,424.4932

TERRENO
 DENSIDAD DE CONST. 10% CLASIF DE LA ZONA Económica
 CONSTRUCCIÓN DOMINANTE Mixtas
 TOPOGRAFÍA Plana VÍAS DE ACCESO Regulares

SERVICIOS DE LA ZONA
 AGUA DRENAJE LUZ PAVTM. BAÑO. TEL.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS
 NORTE: 38.843 MTS. CON CAMINO AL JARALILLO LA SOLEDAD
 SUR: EN DOS LÍNEAS QUEBRADAS DE 16.930 MTS. Y 21.342 MTS.
 LINDA CON MISMO PROPIETARIO
 ORIENTE 4.329 MTS. CON CAMINO DE TERRACERÍA
 PONIENTE 2.851 MTS. CON ANTONIO REA ORNELAS (FRACC. 6)

FACTORES APLICADOS DEL TERRENO

Fzo 1.00 Ffr 1.00 Ffo 1.00 Fsu 1.00 FRE = Fzo x Ffr x Ffo x Fsu 1.00

CALCULO DEL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES

REFER	TIPO	COSE	SUPERFICIE M2	VALOR UNIT	FACTOR	VALOR/M2	VALOR
A				\$ -	1.00	\$ -	\$ -
B				\$ -	1.00	\$ -	\$ -
C				\$ -	1.00	\$ -	\$ -
D				\$ -	1.00	\$ -	\$ -
E				\$ -	1.00	\$ -	\$ -
F				\$ -	1.00	\$ -	\$ -
SUPERFICIE CONSTRUIDA:			<u>0.00</u>	VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN:		\$ -	\$ -

CALCULO DEL VALOR DEL TERRENO

SECC.	SUPERFICIE	VALOR m2	FRE	VALOR SECCIÓN
1	<u>125.06</u>	\$ <u>142.00</u>	<u>1.00</u>	\$ <u>17,758.52</u>
2		\$ -	<u>1.00</u>	\$ -
3		\$ -	<u>1.00</u>	\$ -
4		\$ -	<u>1.00</u>	\$ -
5		\$ -	<u>1.00</u>	\$ -
ESQ.			<u>0.15</u>	\$ -
TOTAL	<u>125.06</u>	VALOR DEL TERRENO \$		<u>17,758.52</u>

VALOR TOTAL DEL INMUEBLE \$ 17,758.52

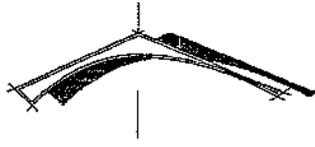
San Francisco Del Rincón, Guanajuato a:
16 de Abril de 2021

OBSERVACIONES

Espacio reservado para la Dirección

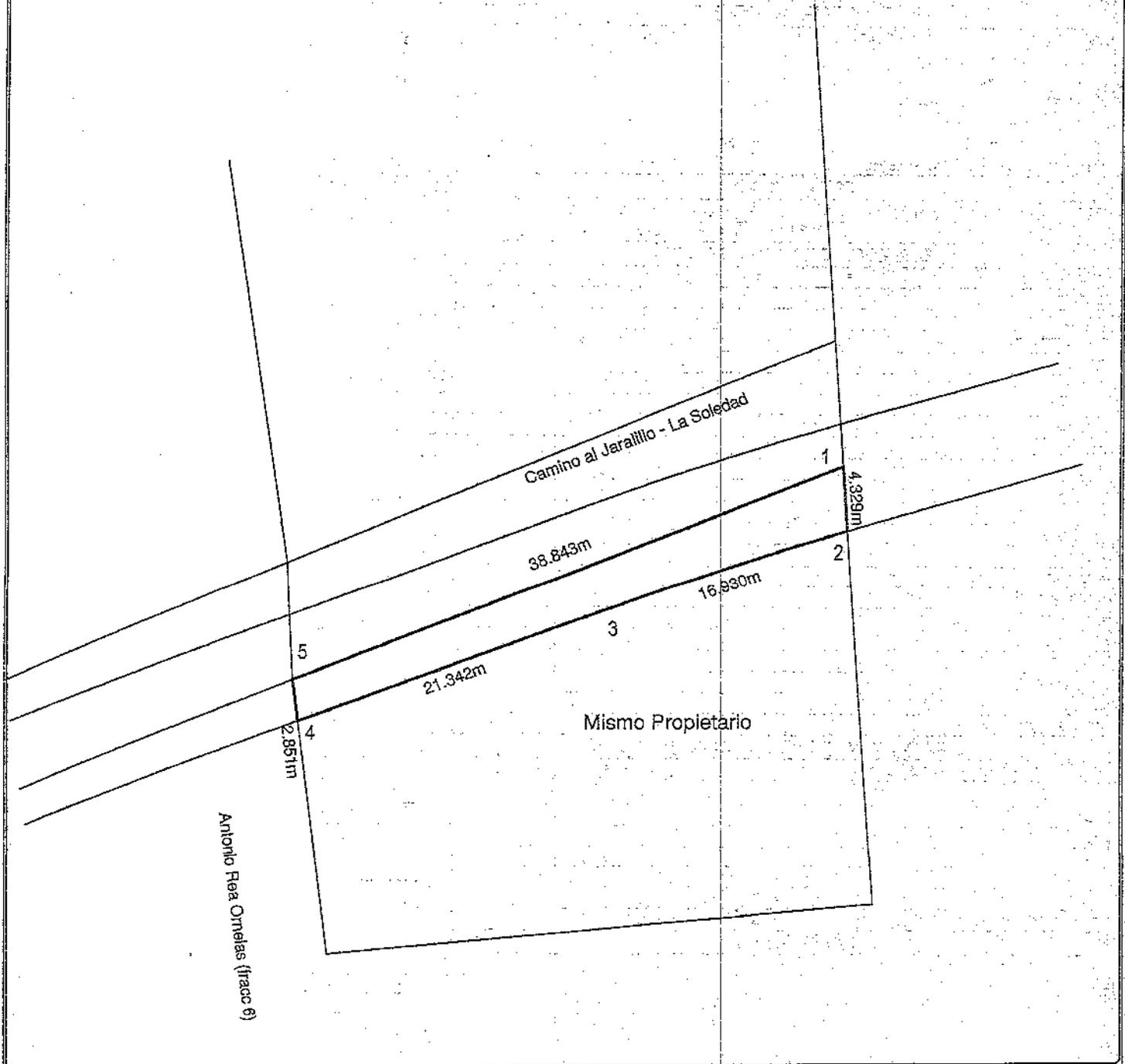


L.A.I. José Pedro Franco Sánchez
 Director de Predial y Catastro



CUADRO DE CONSTRUCCION AF-01

LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (Mts.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
1-2	178°10'13.45"	4.329	209,441.0938	2,311,352.1882	-0°59'46.557547"	1.00084347	20°53'2.944855" N	101°47'33.963708" W
2-3	251°27'18.61"	16.930	209,441.3822	2,311,847.8702	-0°59'46.548663"	1.00084346	20°53'2.804796" N	101°47'33.851117" W
3-4	248°24'52.64"	21.342	209,425.3317	2,311,842.4858	-0°59'46.739353"	1.00084358	20°53'2.820781" N	101°47'34.502785" W
4-5	353°6'25.52"	2.851	209,405.3522	2,311,834.9817	-0°59'46.868862"	1.00084372	20°53'2.365656" N	101°47'36.188988" W
5-1	68°16'33.26"	38.843	209,405.0100	2,311,837.8121	-0°59'46.977877"	1.00084372	20°53'2.457457" N	101°47'35.202520" W
			AREA = 125.063 m ²		PERIMETRO = 84.298 m			



DEPARTAMENTO DE CATASTRO
 Blvd. H. Colegio Militar Esq. Blvd. Niños Héroes
 Col. Zona Centro c.p. 38200
 Tel. (476) 744 7857
 San Francisco del Rincón, Guanajuato
 www.sanfrancisco.gob.mx

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

Cuenta Predial:
G-000892-001

Datos del Inmueble:
 Superficie del Terreno:
 125.06 m²

Superficie Construida:
 00.00 m²

Propietario:
 Guerrero Rea Gilberto

Ubicación del Inmueble:
 Camino sin nombre s/n... La Soledad

Tipo y Superficie de Construcción:
 Tipo A= 00.00 m²
 Tipo B= 00.00 m²
 Tipo C= 00.00 m²
 Tipo D= 00.00 m²

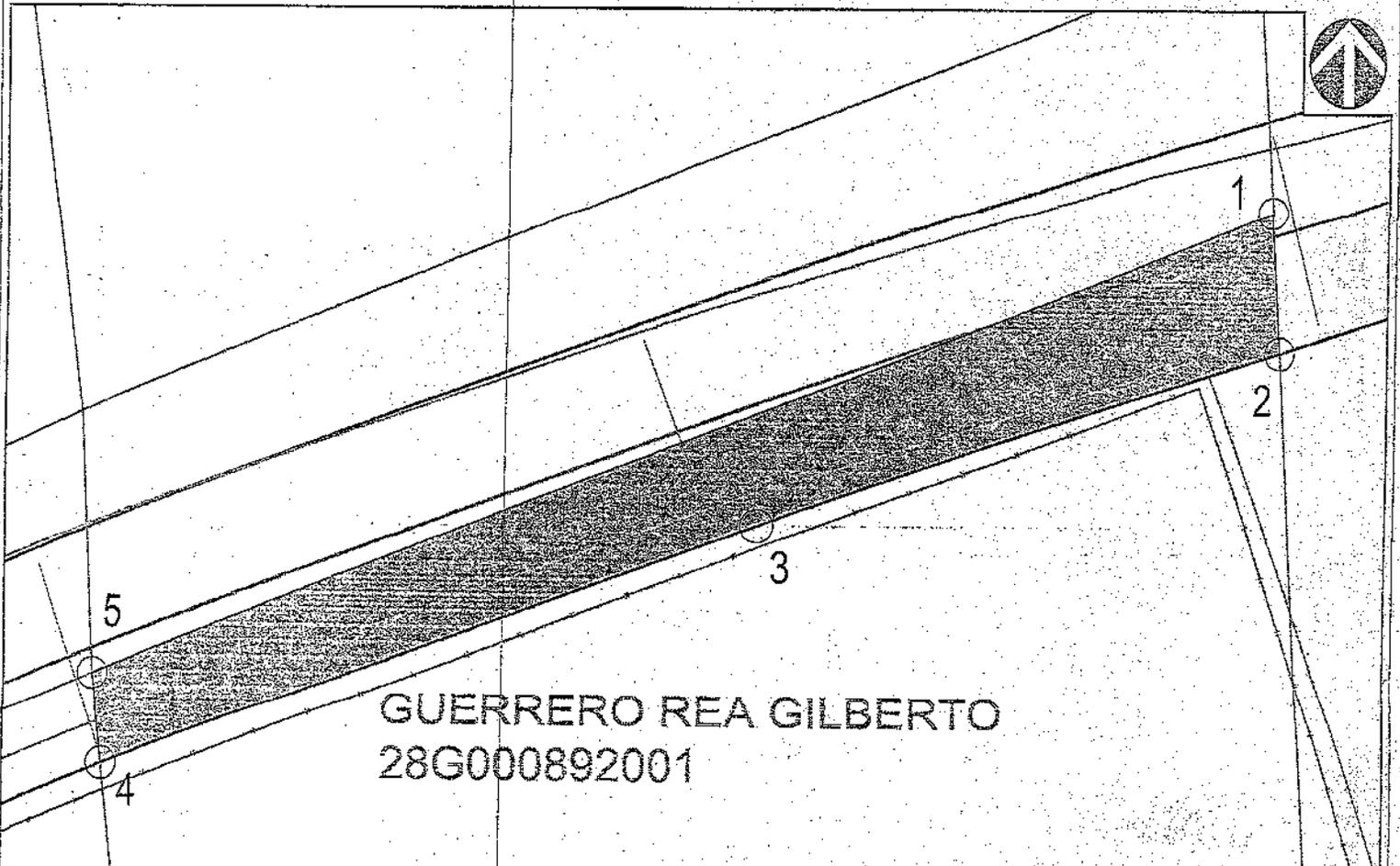
Esc. 1:400

PLANO DE DESLINDE

FICHA NÚMERO 1

PROYECTO: CAMINO JARALILLO - JUNCO
 TRAMO / ETAPA: 0+000 AL 9+700
 PROPIETARIO: GILBERTO GUERRERO REA

FECHA: FEBRERO 2021
 MUNICIPIO: SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.
 TÍTULO / ESCRITURA: 5342 TOMO XLIII



GUERRERO REA GILBERTO
28G000892001

SIMBOLOGÍA

Eje de proyección	---
Área afectada	▨
Límite de adyacencia	---
Límite de predio	---
Trazado de camino	---
Límite de concesión (servidumbre)	---
Carretera/plantel (proyecto)	---
Paseo de terreno (proyecto)	▨

ESCALA: SIN ESCALA

CUADRO DE CONSTRUCCION AF-01

LADO EST-PI	AZIMUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
1-2	176°10'13.45"	4.329	209,441.0938	2,311,852.1892	-0°59'48.587547"	1.00084347	20°53'2.944965" N	101°47'33.963709" W
2-3	251°27'18.61"	18.930	209,441.3829	2,311,847.8702	-0°59'48.548663"	1.00084348	20°53'2.804796" N	101°47'33.951117" W
3-4	249°24'52.94"	21.342	209,425.3317	2,311,842.4858	-0°59'46.735553"	1.00094358	20°53'2.820751" N	101°47'34.502768" W
4-5	353°19'25.52"	2.851	209,405.3522	2,311,834.9917	-0°59'46.988882"	1.00084372	20°53'2.365988" N	101°47'35.189889" W
5-1	88°16'33.28"	38.843	209,405.0100	2,311,837.6121	-0°59'48.977577"	1.00084372	20°53'2.457457" N	101°47'35.202520" W

AREA = 125.063 m2 PERIMETRO = 84.298 m.



C O N V E N I O DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA A TÍTULO GRATUITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ Y L.A.P. CARLA MARIANA ALEJANDRI CERRILLO, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y DE LA OTRA PARTE COMO AFECTADO POR LA OBRA DENOMINADA "PROYECTO EJECUTIVO DEL CAMINO JARALILLO - JUNCO (KM 0+000 A KM 9+700)", EL CIUDADANO SERGIO REA RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DEL C. ANTONIO REA ORNELAS, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL AFECTADO", CONFORME CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- EL C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE INTERINO MUNICIPAL, QUE ESTA LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, FACULTADO MEDIANTE ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 1,226, PUNTO TERCERO INCISO C) DE LA ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2021, AUNADO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.3.- EL LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, FACULTADO MEDIANTE ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 1,226, PUNTO TERCERO INCISO A) DE LA ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2021 Y CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- LA L.A.P. CARLA MARIANA ALEJANDRI CERRILLO, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO FACULTADA MEDIANTE ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 1,229, PUNTO SEXTO DE LA ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2021 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.5.- QUE POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA "PROYECTO EJECUTIVO DEL CAMINO JARALILLO - JUNCO (KM 0+000 A KM 9+700)", SE REALIZA AFECTACIÓN A PROPIEDAD PARTICULAR POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA A TÍTULO GRATUITO, TODA VEZ QUE EL TRAZO DE LA VIALIDAD POR SUS DIMENSIONES SE REQUIERE AFECTAR LA SUPERFICIE DE TERRENO DESCRITO EN EL PUNTO II.2 DE LA DECLARACIÓN II DEL PRESENTE CONVENIO.

I.6.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO, C.P. 36300 EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL MSF850101MD2, MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.



II.- "EL AFECTADO":

II.1- MANIFIESTA EL C. **SERGIO REA RODRÍGUEZ** QUE ES ALBACEA DE LA SUCESIÓN A NOMBRE DEL C. **ANTONIO REA ORNELAS**, LO CUAL LO ACREDITA MEDIANTE EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,602 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ LUIS BENJAMÍN GODÍNEZ LEDESMA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 CON ADSCRIPCIÓN EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL LIBRO SEGUNDO DE LA SECCIÓN DE TESTADORES DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN FECHA 04 DE JUNIO DEL 2012, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR **RERDSR61092811H600**, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN **RERS610928HGTXR03**, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE LEO NÚMERO 223, COLONIA LOMAS DE LA PISCINA CP.: 37440, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.

II.2- EXPRESA QUE SU DIFUNTO PADRE EL C. **ANTONIO REA ORNELAS** ERA LEGÍTIMO PROPIETARIO Y POSEEDOR DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO, QUE LE CORRESPONDE EL LOTE NÚMERO 6 UBICADO EN LA EXHACIENDA DE SAN LORENZO DEL LOBO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, EL CUAL TIENE LAS MEDIDAS SIGUIENTES SUPERFICIE DE 35,000 TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA Y QUE POR EL NORTE: MIDE 90.31 NOVENTA METROS TREINTA Y UN CENTÍMETROS, POR EL SUR: 64.53 SESENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS, POR EL ORIENTE: MIDE 575.08 QUINIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CON CENTÍMETROS Y POR PONIENTE: MIDE 509.88 QUINIENTOS NUEVE METROS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS, QUIENA CREDITA LA LEGAL PROPIEDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,126 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ LUIS BENJAMÍN GODÍNEZ LEDESMA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO REAL R31*10259.

II.3.- "EL AFECTADO" EXPRESA SU CONFORMIDAD EN QUE SE REALICE LA AFECCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA **"PROYECTO EJECUTIVO DEL CAMINO JARALILLO - JUNCO (KM 0+000 A KM 9+700)**, EL PREDIO UBICADO EN POBLADO EL JARALILLO, MISMO QUE SE DESCRIBE EN EL PUNTO MARCADO COMO II.2 DE ESTE MISMO INSTRUMENTO LEGAL, MANIFESTANDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, INICIARA LOS TRÁMITES LEGALES CORRESPONDIENTES PARA ADJUDICARSE LOS BIENES DE SU FINADO PADRE EL C. ANTONIO REA ORNELAS Y ASÍ RECONOCER LA AFECCIÓN. —

II.4- EXPONE **"EL AFECTADO"**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PREDIO OBJETO DE LA AFECCIÓN Y DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, SE ENCUENTRA LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD, GRAVAMEN O AFECCIÓN AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE ACTO. —

II.5- QUE CONOCE LA OBRA A REALIZAR POR EL **"EL MUNICIPIO"**, CONSISTENTE EN LA OBRA **"PROYECTO EJECUTIVO DEL CAMINO JARALILLO - JUNCO (KM 0+000 A KM 9+700)"** Y QUE ACEPTA Y OTORGA SU PLENO CONSENTIMIENTO PARA QUE SE REALICE LA AFECCIÓN A LA SUPERFICIE DE SU PROPIEDAD SEÑALADO EN EL PUNTO II.2, DE ESTE CONVENIO. —

III. DE LAS PARTES:

III.1 MANIFIESTAN AMBAS PARTES RECONOCERSE RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: —

CLAUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO.- **"EL AFECTADO"** POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA A TÍTULO GRATUITO CEDE, TRANSMITE REAL Y JURÍDICAMENTE DE MANERA DEFINITIVA, A **"EL MUNICIPIO"** TODO LO QUE DE HECHO Y DE DERECHO LE CORRESPONDE DERIVADO DE LA PROPIEDAD Y POSESIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL TERRENO, DEL CUAL HACEMOS REFERENCIA EN EL PUNTO II.2. DE LAS DECLARACIONES DE **"EL AFECTADO"**, DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DENOMINADA **"PROYECTO EJECUTIVO DEL CAMINO JARALILLO - JUNCO (KM 0+000 A KM 9+700)"**, DE ESTE MUNICIPIO. —

Cala A.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", REALIZARA UNA AFECTACIÓN EN EL PREDIO DE "EL AFECTADO" DE 135.97M². CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: _____

- AL NORTE: 66.730 MTS. CON CAMINO AL JARALILLO LA SOLEDAD. _____
- AL SUR: 60.772 MTS. CON MISMO PROPIETARIO. _____
- AL ORIENTE: 2.851 MTS. CON GILBERTO GUERRERO REA. _____
- AL PONIENTE: 5.465 MTS. CON CAMINO DE TERRACERÍA. _____

TERCERA: MANIFIESTA "EL AFECTADO" QUE MEDIANTE ESTE ACTO HACEN ENTREGA FÍSICA Y MATERIAL LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, OTORGANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PROYECTO EJECUTIVO DEL CAMINO JARALILLO - JUNCO (KM 0+000 A KM 9+700)", EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA _____

CUARTA: DE LA FORMALIDAD.- LAS PARTES CONVIENEN Y SE OBLIGAN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA A TITULO GRATUITO, EN CASO DE REQUERIRSE LA RATIFICACIÓN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO, SERÁN LLAMADOS PARA OTORGAR SU FIRMA EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO DISPONGA "EL MUNICIPIO", Y POR LO QUE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR TAL MOTIVO CORRERÁN A CARGO DE ESTE; ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO", SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO, PARA QUE SE EFECTÜEN LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES Y SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. _____

QUINTA: PARA EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERA FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, "EL AFECTADO" SE COMPROMETE A OTORGAR LA FIRMA CUANDO LE SEA REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO". _____

SEXTA: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD.- CONVIENEN LAS PARTES EN QUE "EL AFECTADO" SE OBLIGA A NO EJERCER ACCIÓN LEGAL ALGUNA, TENDIENTE A RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, Y PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO SE COMPROMETE Y OBLIGA CON "EL MUNICIPIO" A CUBRIR COMO PENA CONVENCIONAL EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE GENERE SU ACTUAR AL NO PERMITIR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO EJECUTIVO DEL CAMINO JARALILLO - JUNCO (KM 0+000 A KM 9+700)", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. _____

SÉPTIMA: DE LA EVICCIÓN.- "EL AFECTADO" SE OBLIGA A RESPONDER A "EL MUNICIPIO" DEL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR POR ELLO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1612 AL 1653 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. _____

OCTAVA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, INCAPACIDAD, LESIÓN O MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DE ESTE, Y SI ALGUNO DE ESTOS VICIOS APARECIERE CON POSTERIORIDAD, RENUNCIAN DESDE ESTE MOMENTO Y EN FORMA RECÍPROCA A LA ACCIÓN Y EXCEPCIÓN RESCISORIA O DE NULIDAD, QUE PUDIERA ASISTIRLE Y AL TÉRMINO QUE PARA SU EJERCICIO SEÑALA LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, POR LO QUE SE OBLIGA DE MANERA FIRME E IRREVOCABLE A NO INVALIDAR ESTE CONVENIO. _____

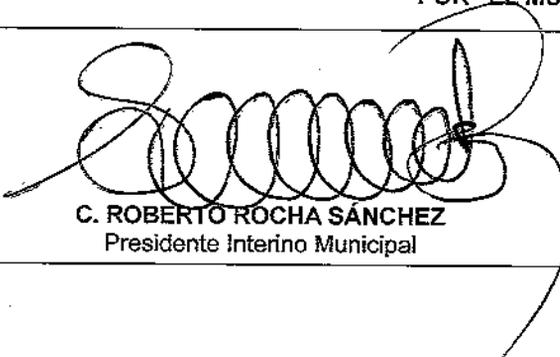
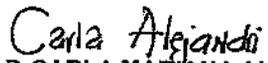
NOVENA: LEYES Y TRIBUNALES.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN, DECISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES JURISDICCIONALES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; PARA QUE SEA ESTE EL QUE CONOZCA DE CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA DERIVARSE CON MOTIVO DEL MISMO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. _____

Carla A.



Palacio Municipal s/n
Zona Centro. C.P. 36300
Tel: 01 (476) 74-4-78-00
www.sanfrancisco.gob.mx

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES CONTRATANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE DEL CONTENIDO LEGAL DE LAS CLAUSULAS, LO RATIFICAN EN TODOS SUS TÉRMINOS, FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MARGEN, EN PRUEBA DE SU CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2021.

POR "EL AFECTADO"	
 C. SERGIO REA RODRÍGUEZ	
POR "EL MUNICIPIO"	
 C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ Presidente Interino Municipal	 LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ Secretario del H. Ayuntamiento
 L.A.P. CARLA MARIANA ALEJANDRI CERRILLO Síndico del H. Ayuntamiento	



AVALÚO FISCAL URBANO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO

MOTIVO DEL AVALÚO: Trasladación de Dominio AVALÚO No. PG

DATOS DEL INMUEBLE

CUENTA PREDIAL: R-000835-001 CLAVE CATASTRAL:

UBICACIÓN: Camino sin nombre s/n

COLONIA: La Soledad

PROPIETARIO: Rea Ornelas Antonio

DOMICILIO: Plaza Principal s/n

COLONIA: Zona Centro CIUDAD: San Fco. Del Rincón, Guanajuato

SOLICITANTE: Municipio de San Francisco del Rincón



CONSTRUCCIÓN

PROYECTO: NUEVA DEMOLICIÓN CALIDAD: BUENA REGULAR MALA CONSERVACIÓN: BUENA REGULAR MALA

USO: Residencial

ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN

REFERENCIA	A	B	C	D	E	F
VIDA ÚTIL						
EDAD ESTIMADA						
F. DE CALIFICACIÓN	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
USO DEL ÁREA						
MUROS						
COLUMNAS						
ENTREPISOS						
TÉCHOS						
PISOS						
PUERTAS						
VENTANAS						
CARPINTERÍA						
HERRERÍA						
INST. ELÉCTRICA						
INST. HIDRÁULICA						
INST. SANITARIA						
INST. ESPECIALES						
APLANADO						
ACABADO EXTERIOR						
PINTURA						
MUEBLES DE BAÑO						

Coordenadas X: 2,311,826.4392 Y: 209,378.2083

TERRENO

DENSIDAD DE CONST. 10% CLASIF DE LA ZONA Económica

CONSTRUCCIÓN DOMINANTE Mixtas

TOPOGRAFÍA Plana VÍAS DE ACCESO Regulares

SERVICIOS DE LA ZONA

AGUA DRENAJE LUZ PAVIM. BANQ. TEL.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

NORTE: 66.730 MTS. CON CAMINO AL JARALILLO LA SOLEDAD

SUR: 60.772 MTS. CON MISMO PROPIETARIO

ORIENTE: 2.851 MTS. CON GILBERTO GUERRERO REA

PONIENTE: 5.465 MTS. CON CAMINO DE TERRACERIA.

CALCULO DEL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES

REFER	TIPO	COSE	SUPERFICIE M2	VALOR UNIT	FACTOR	VALOR/M2	VALOR
A				\$ -	1.00	\$ -	\$ -
B				\$ -	1.00	\$ -	\$ -
C				\$ -	1.00	\$ -	\$ -
D				\$ -	1.00	\$ -	\$ -
E				\$ -	1.00	\$ -	\$ -
F				\$ -	1.00	\$ -	\$ -
SUPERFICIE CONSTRUIDA:			<u>0.00</u>	VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN:			\$ -

FACTORES APLICADOS DEL TERRENO

Fzo	Ffr	Ffo	Fsu	FRE = Fzo x Ffr x Ffo x Fsu
1.00	1.00	1.00	1.00	1.00

OBSERVACIONES

Espacio reservado para la Dirección:

CALCULO DEL VALOR DEL TERRENO

SECC.	SUPERFICIE	VALOR m2	FRE	VALOR SECCIÓN
1	135.97	\$ 142.00	1.00	\$ 19,307.74
2		\$ -	1.00	\$ -
3		\$ -	1.00	\$ -
4		\$ -	1.00	\$ -
5		\$ -	1.00	\$ -
ESQ.			0.15	\$ -
TOTAL	135.97	VALOR DEL TERRENO \$		19,307.74

VALOR TOTAL DEL INMUEBLE \$ 19,307.74

San Francisco Del Rincón, Guanajuato a:

16 de Abril de 2021



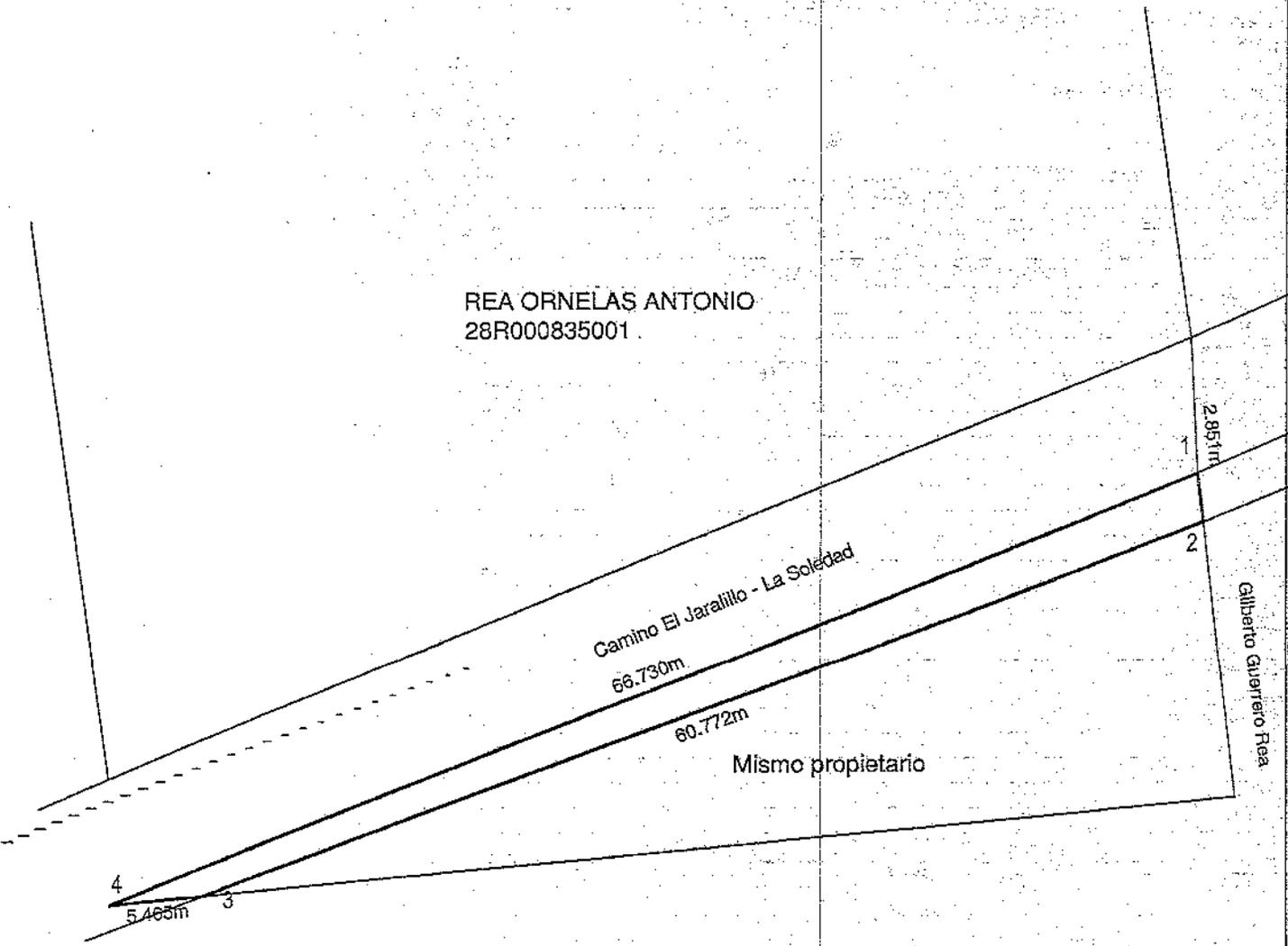
[Handwritten Signature]

L.A.I. José Pedro Franco Sánchez



CUADRO DE CONSTRUCCION AF-02									
LADO EST-PT	AZIMUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD	
			ESTE (X)	NORTE (Y)					
1-2	173°25.82'	2.851	209,405,0100	2,311,837,8121	-0'58"48.8778"	1.00084372	20°53'2.457457" N	101°47'35.202520" W	
2-3	248°24'52.84"	60.772	209,405,3522	2,311,834,8617	-0'59"46.968862"	1.00084372	20°53'2.365688" N	101°47'35.189989" W	
3-4	284°48'56.50"	5.465	209,348,4808	2,311,813,8142	-0'58"47.633768"	1.00084413	20°53'1.633310" N	101°47'37.142840" W	
4-1	88°16'47.48"	66.730	209,343,0178	2,311,813,1171	-0'59"47.700002"	1.00084417	20°53'1.620086" N	101°47'37.330809" W	
AREA = 135.970 m ²			PERIMETRO = 135.818 m						

REA ORNELAS ANTONIO
28R000835001



DEPARTAMENTO DE CATASTRO
Bvd. N. Colegio Militar Esq. Blvd. Niños Héroes
Col. Zona Centro c.p. 36200
Tel. (478) 744 7857
San Francisco del Rincón, Guanajuato
www.sanfrancisco.gob.mx



Cuadro Predial:
R-000835-001

Ocos del Inmueble:
Superficie del Terreno:
135.97 m²

Superficie Construida:
00.00 m²

Propietario:
Rea Ornelas Antonio

Utilización del Inmueble:
Camino sin nombre s/n: La Soledad

Tipos y Superficies de Construcción:
Tipo A= 00.00 m²
Tipo B= 00.00 m²
Tipo C= 00.00 m²
Tipo D= 00.00 m²

Esc. 1:400



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD
Dirección de Derecho de Vía

PLANO DE DESLINDE

FICHA NÚMERO 2

PROYECTO: CAMINO JARALILLO - JUNCO
TRAMO / ETAPA: 0+000 AL 9+700
PROPIETARIO: ANTONIO REA ORNELAS

FECHA: FEBRERO 2021
MUNICIPIO: SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.
TÍTULO / ESCRITURA: 5126 TOMO XII

REA ORNELAS ANTONIO
28R000835001

REA ORNELAS ANTONIO
28R000835001

+300

SIMBOLOGÍA

Linea de propiedad	---
Área afectada	▨
Límite de afectación	---
Límite de perfil	---
Terminación existente	---
Curva de coronas (pr. / 2000)	---
Curvas/letras puestas (pr. / 200)	---
Patón de borndales (paralelo)	▨

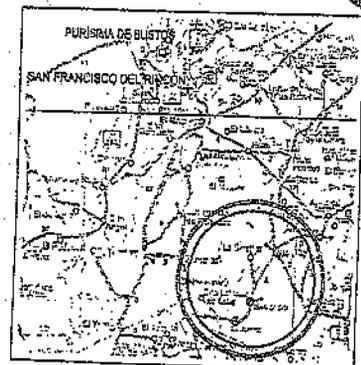
ESCALA: SIN ESCALA

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN AF-02

LADO EST-PT	AZIMUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
1-2	173°35.52"	2.851	208,405,0100	2,311,837,8121	-0°59'48,977877"	1,00064372	20°53'2,487457" N	101°47'35,202520" W
2-3	249°24'52,94"	60,772	208,405,3822	2,311,834,8817	-0°59'48,988862"	1,00064372	20°53'2,385688" N	101°47'35,188869" W
3-4	284°48'56,50"	5,465	208,348,4808	2,311,813,8142	-0°59'47,533768"	1,00064413	20°53'1,838310" N	101°47'37,142940" W
4-1	68°16'47,45"	88,730	208,345,0178	2,311,813,1171	-0°59'47,700002"	1,00064417	20°53'1,820086" N	101°47'37,330805" W

AREA = 135.970 m2
PERIMETRO = 135.818 m

CROQUIS DE UBICACIÓN



RECIBIDO
DE JUL 1968
SECRETARIA DE ECONOMIA
San Francisco de Asis, S.M.

de



C O N V E N I O DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y DE LA OTRA PARTE COMO AFECTADO POR LAS CALLES VERANO Y OTOÑO Y BLVD. EMILIANO ZAPATA, LA CIUDADANA MA. ASUNCIÓN LÓPEZ LOZANO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL AFECTADO", CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1261, 1262, 1265, 1271 al 1273, 1279 al 1281, 1283, 1286, 1288, 1300, 1312 FRACCIÓN II, 1319, 1320 Y 1321, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE ESTA LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, FACULTADO MEDIANTE ACTA NUMERO 1132, PUNTO DECIMO DE LA ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, AUNADO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.3.- EL C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- LA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.5.- SE REALIZA AFECTACIÓN A PROPIEDAD PARTICULAR POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, POR EL TRAZO DE LAS CALLES VERANO Y OTOÑO Y EL BLVD. EMILIANO ZAPATA, TODA VEZ QUE EL TRAZO DE DICHAS VIALIDADES POR SUS DIMENSIONES SE REQUIERE AFECTAR LA SUPERFICIE DE TERRENO DESCRITO EN EL PUNTO II.2 DE LA DECLARACIÓN II DEL PRESENTE CONVENIO.

I.6.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO, C.P. 36300 EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL MSF850101MD2, MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.

II.- "EL AFECTADO":

II.1.- ES PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y SER SUJETA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO Y QUE POR SUS GENERALES DICE SER MEXICANA, MAYOR DE EDAD Y TENER SU DOMICILIO UBICADO EN PROL. EMILIANO ZAPATA NÚMERO 360, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN,



CONVENIO NÚMERO:
DUyOT/AFECCIÓN/027-2020

GUANAJUATO; TAL COMO CONSTA EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE DE ELECTOR LPLZMA50081511M900, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN LOLA500815MGTPZS09.

II.2- QUE ES PROPIETARIA Y POSEEDORA DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL BULEVAR EMILIANO ZAPATA SIN NÚMERO EN EL BARRIO DE LOS REMEDIOS PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 5,455.03 CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO TRES METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN LÍNEA QUEBRADA DE 4 CUATRO TRAMOS QUE DE ORIENTE A PONIENTE MIDE 20.20 VEINTE METROS VEINTE CENTÍMETROS, MÁS 9.98 NUEVE METROS NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS, MÁS 38.19 TREINTA Y OCHO METROS DIECINUEVE CENTÍMETROS, Y 10.04 DIEZ METROS CUATRO CENTÍMETROS, CON VARIOS PROPIETARIOS DE LA COLONIA PÍPIEA; AL SUR: 128.20 CIENTO VEINTIOCHO METROS VEINTE CENTÍMETROS, CON BOULEVARD EMILIANO ZAPATA, AL ORIENTE: 70.00 SETENTA METROS, LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL PONIENTE: EN LÍNEA QUEBRADA DE 3 TRES TRAMOS QUE DE NORTE A SUR MIDE 52.26 CINCUENTA Y DOS METROS VEINTISÉIS CENTÍMETROS, DE PONIENTE A ORIENTE EN 49.46 CUARENTA Y NUEVE METROS CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS Y DE NORTE A SUR 12.07 DOCE METROS SIETE CENTÍMETROS, CON MIGUEL LÓPEZ, VÍCTOR M. Y TRAZO DE BOULEVARD EMILIANO ZAPATA, LO QUE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,017 DE FECHA 21 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS ZARAGOZA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 4 CON ADSCRIPCIÓN EN ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO REAL NÚMERO: R31*22798.

II.3- EXPONE "EL AFECTADO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PREDIO OBJETO DE LA AFECTACIÓN Y DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, SE ENCUENTRA LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD, GRAVAMEN O AFECTACIÓN AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE ACTO.

II.4- QUE CONOCE LA AFECTACIÓN POR LAS CALLES VERANO Y OTOÑO Y BLVD. EMILIANO ZAPATA, Y QUE ACEPTA Y OTORGA SU PLENO CONSENTIMIENTO PARA QUE SE REALICE DICHA AFECTACIÓN A LA SUPERFICIE DE SU PROPIEDAD SEÑALADO EN EL PUNTO II.2, DE ESTE CONVENIO.

III. DE LAS PARTES:

III.1 MANIFIESTAN AMBAS PARTES RECONOCERSE RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO.- "EL AFECTADO" POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CEDE, TRANSMITE REAL Y JURÍDICAMENTE DE MANERA DEFINITIVA, A "EL MUNICIPIO" TODO LO QUE DE HECHO Y DE DERECHO LE CORRESPONDE DERIVADO DE LA PROPIEDAD Y POSESIÓN DE LA CALLE VERANO (FRACCIÓN 1), PROYECCIÓN DE LA CALLE OTOÑO (FRACCIÓN 3) Y BLVD. EMILIANO ZAPATA (FRACCIÓN 5) DEL TERRENO, DEL CUAL HACEMOS REFERENCIA EN EL PUNTO II.2 DE LAS DECLARACIONES DE "EL AFECTADO", DE ESTE MUNICIPIO.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", REALIZARA TRES AFECTACIONES CORRESPONDIENTES A LA CALLE VERANO (FRACCIÓN 1), PROYECCIÓN DE LA CALLE OTOÑO (FRACCIÓN 3) Y BLVD. EMILIANO ZAPATA (FRACCIÓN 5) EN EL PREDIO DE "EL AFECTADO", CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

CALLE VERANO (FRACCIÓN 1) SUPERFICIE DE 529.45 M²

AL NORTE: 10.08 MTS. CON CALLE VERANO.

AL SUR: 10.88 MTS CON BLVD. EMILIANO ZAPATA (FRACCIÓN 5).

AL ORIENTE: 49.44 MTS Y 3.50 MTS CON FRACCIÓN 2.



AL PONIENTE: 51.43 MTS CON PROPIEDAD PARTICULAR. _____

CALLE OTOÑO (FRACCIÓN 3) SUPERFICIE DE 646.42 M² _____

AL NORTE: 10.46 MTS CON CALLE OTOÑO _____

AL SUR: 11.93 MTS CON BLVD EMILIANO ZAPATA (FRACCIÓN 5) _____

AL ORIENTE: 57.54 MTS Y 3.62 MTS CON FRACCIÓN 4 _____

AL PONIENTE: 55.88 MTS Y 3.51 MTS CON FRACCIÓN 2 _____

BLVD. EMILIANO ZAPATA (FRACCIÓN 5) SUPERFICIE DE 1,088.71 M² _____

AL NORTE: 45.30 MTS CON PROPIEDAD PARTICULAR, 10.88 MTS CON CALLE VERANO (FRACCIÓN 1), 36.85 MTS CON FRACCIÓN 2, 11.93 MTS CON CALLE OTOÑO (FRACCIÓN 3) Y 16.28 MTS CON FRACCIÓN 4 _____

AL SUR: 126.55 MTS CON BLVD. EMILIANO ZAPATA _____

AL ORIENTE: 6.77 MTS CON BLVD. EMILIANO ZAPATA _____

AL PONIENTE: 12.07 MTS CON BLVD. EMILIANO ZAPATA _____

TERCERA: ASIMISMO "EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN POR LA AFECTACIÓN QUE SE REALIZA A "EL AFECTADO", SE COMPROMETE A REALIZAR PAGO POR CONCEPTO DE AFECTACIÓN LA CANTIDAD DE \$851,651.66 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), POR LA SUPERFICIE AFECTADA. _____

CUARTA: MANIFIESTA "EL AFECTADO" QUE MEDIANTE ESTE ACTO HACEN ENTREGA FÍSICA Y MATERIAL DE LAS FRACCIONES DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, OTORGANDO SU CONSENTIMIENTO POR LA AFECTACIÓN DE LAS CALLES VERANO Y OTOÑO Y BLVD. EMILIANO ZAPATA, EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA _____

QUINTA: DE LA FORMALIDAD.- LAS PARTES CONVIENEN Y SE OBLIGAN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CASO DE REQUERIRSE LA RATIFICACIÓN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO, SERÁN LLAMADOS PARA OTORGAR SU FIRMA EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO DISPONGA "EL MUNICIPIO", Y POR LO QUE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR TAL MOTIVO CORRERÁN A CARGO DE ESTE; ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO", SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO, PARA QUE SE EFECTÚEN LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES Y SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. _____

SEXTA.- PARA EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERA FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, "EL AFECTADO" SE COMPROMETE A OTORGAR LA FIRMA CUANDO LE SEA REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO". _____

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD.- CONVIENEN LAS PARTES EN QUE "EL AFECTADO" SE OBLIGA A NO EJERCER ACCIÓN LEGAL ALGUNA, TENDIENTE A RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, Y PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO SE COMPROMETE Y OBLIGA CON "EL MUNICIPIO" A CUBRIR COMO PENA CONVENCIONAL EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE GENERE SU ACTUAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. _____

OCTAVA: DE LA EVICCIÓN.- "EL AFECTADO" SE OBLIGA A RESPONDER A "EL MUNICIPIO" DEL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR POR ELLO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1612 AL 1653 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. _____

NOVENA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, INCAPACIDAD, LESIÓN O MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DE ESTE, Y SI ALGUNO DE ESTOS VICIOS APARECIERE CON POSTERIORIDAD, RENUNCIAN DESDE ESTE MOMENTO Y EN FORMA RECÍPROCA A LA ACCIÓN Y _____

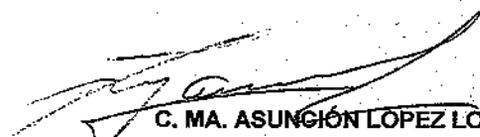
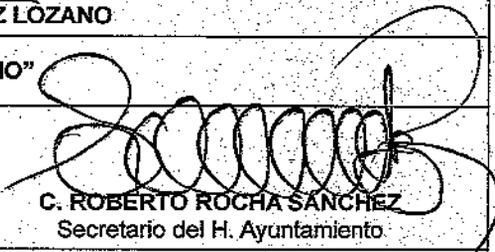
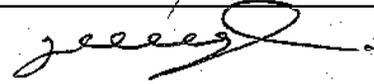


CONVENIO NÚMERO:
DUyOT/AFECCIÓN/027-2020

EXCEPCIÓN RESCISORIA O DE NULIDAD, QUE PUDIERA ASISTIRLE Y AL TÉRMINO QUE PARA SU EJERCICIO SEÑALA LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, POR LO QUE SE OBLIGA DE MANERA FIRME E IRREVOCABLE A NO INVALIDAR ESTE CONVENIO.

DECIMA: LEYES Y TRIBUNALES.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN, DECISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES JURISDICCIONALES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; PARA QUE SEA ESTE EL QUE CONOZCA DE CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA DERIVARSE CON MOTIVO DEL MISMO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES CONTRATANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE DEL CONTENIDO LEGAL DE LAS CLAUSULAS, LO RATIFICAN EN TODOS SUS TÉRMINOS, FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MARGEN, EN PRUEBA DE SU CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2020.

POR "EL AFECTADO"	
 C. MA. ASUNCIÓN LOPEZ LOZANO	
POR "EL MUNICIPIO"	
 C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA Presidente Municipal	 C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ Secretario del H. Ayuntamiento
 LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES Síndico del H. Ayuntamiento	

C O N V E N I O DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ Y LA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y DE LA OTRA PARTE COMO AFECTADO POR LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CAMINO VISTA HERMOSA", EL SEÑOR JOSE PADILLA RODRIGUEZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL AFECTADO", CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1281, 1283, 1286, 1288, 1300, 1312 FRACCIÓN II, 1319, 1320 Y 1321, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE ESTA LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, FACULTADO MEDIANTE ACTA NUMERO 1132, PUNTO DÉCIMO DE LA ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, AUNADO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.3.- EL C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- LA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.5.- QUE POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA "REHABILITACIÓN DE CAMINO VISTA HERMOSA", SE REALIZA AFECTACIÓN A PROPIEDAD PARTICULAR. POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, TODA VEZ QUE EL TRAZO DE LA VIALIDAD POR SUS DIMENSIONES SE REQUIERE AFECTAR LA SUPERFICIE DE TERRENO DESCRITO EN EL PUNTO II.2. DE LA DECLARACIÓN II DEL PRESENTE CONVENIO.

I.6.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, ZONA CENTRO C.P.36300 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL MSFR850101MD2, MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.

R.

[Handwritten signature]

Jose Padilla Rodriguez

J



II.-DECLARA "EL AFECTADO" QUE:

II.1-QUE ES PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO Y QUE POR SUS GENERALES DIJO SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD Y TENER SU DOMICILIO UBICADO EN PRIVADA PADILLA NUMERO 104 CIENTO CUATRO, LOCALIDAD LOS TANQUES DEL MEZQUITILLO, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO; TAL COMO CONSTA EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE DE ELECTOR PDRDJ47032611H900, CLAVÉ ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN PARJ470326HGTDDS03.-----

II.2- QUE ES PROPIETARIO Y POSEEDOR DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO TANQUES DEL MEZQUITILLO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO NUMERO 165 FOLIOS 72 VTA DEL TOMO NUMERO XXI DE LA SECCIÓN DE PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,170, EN FECHA 29 DE JULIO DEL AÑO 1991 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 2-00-54 HAS.. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 113.10 MTS. CIENTO TRECE METROS DIEZ CENTÍMETROS, LINDA CON JOSE LOPEZ; AL SUR DE PONIENTE A ORIENTE 44.30 MTS. CUARENTA Y CUATRO METROS TREINTA CENTÍMETROS, LINDA CON SE DICE BAJA AL SUR CON 25.00 MTS VEINTICINCO METROS Y CIERRA AL ORIENTE CON 69.90 MTS. SESENTA Y NUEVE METROS NOVENTA CENTÍMETROS, LINDA CON AURELIO ORNELAS; AL ORIENTE MIDE 191.40 MTS. CIENTO NOVENTA Y UN METROS, CUARENTA CENTÍMETROS, LINDA CON JESUS GUEVARA Y AL PONIENTE MIDE 156.00 MTS. CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS LINDA CON CAMINO ANTIGUO AL SAUZ-----

II.3- EXPONE "EL AFECTADO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PREDIO OBJETO DE LA AFECTACIÓN Y DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, SE ENCUENTRA LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD, GRAVAMEN O AFECTACIÓN, AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE ACTO.-----

II.4- QUE CONOCE LA OBRA A REALIZAR POR EL "EL MUNICIPIO", CONSISTENTE EN LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINO VISTA HERMOSA", Y QUE ACEPTA Y OTORGA SU PLENO CONSENTIMIENTO PARA QUE SE REALICE LA AFECTACIÓN A LA SUPERFICIE DE SU PROPIEDAD SEÑALADO EN EL PUNTO II.2, DE ESTE CONVENIO.-----

III. DE LAS PARTES:

III.1 MANIFIESTAN AMBAS PARTES RECONOCERSE RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----

CLAUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO.- "EL AFECTADO" POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA CEDE, TRANSMITE REAL Y JURÍDICAMENTE DE MANERA DEFINITIVA A TITULO GRATUITO Y SIN CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA A "EL MUNICIPIO" TODO LO QUE DE HECHO Y DE DERECHO LE CORRESPONDE DERIVADO DE LA PROPIEDAD Y POSESIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL TERRENO, DEL CUAL HACEMOS REFERENCIA EN EL PUNTO II.2. DE LAS DECLARACIONES DE "EL AFECTADO", PARA QUE SE EJECUTE EL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE CAMINO VISTA HERMOSA", DE ESTE MUNICIPIO.-----

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", REALIZARÁ UNA AFECTACIÓN EN EL PREDIO DE "EL AFECTADO" DE 9.63 MTS. NUEVE METROS CUADRADOS SESENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 1.18 MTS. UN METRO DIECIOCHO CENTÍMETROS, LINDA CON FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOMAS DEL SOL.



2

00

Jose Padilla Rodriguez

0

AL SUR NO TIENE POR TERMINAR EN VÉRTICE.
AL ORIENTE 16.36 MTS. DIECISÉIS METROS TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS, LINDA CON
MISMO PROPIETARIO.
AL PONIENTE 16.44 MTS. DIECISÉIS METROS CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS,
LINDA CON CAMINO VISTA HERMOSA.

TERCERA: ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A CUBRIR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CAMINO VISTA HERMOSA".

CUARTA: MANIFIESTA "EL AFECTADO" QUE MEDIANTE ESTE ACTO HACE ENTREGA FÍSICA Y MATERIAL A TÍTULO GRATUITO Y SIN CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA POR LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, OTORGANDO SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE INICIE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE CAMINO VISTA HERMOSA", EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA.

QUINTA: DE LA FORMALIDAD.- LAS PARTES CONVIENEN Y SE OBLIGAN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CASO DE REQUERIRSE LA RATIFICACIÓN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO, SERÁN LLAMADOS PARA OTORGAR SU FIRMA EN EL MOMENTO QUE ASÍ LO DISPONGA "EL MUNICIPIO", Y POR LO QUE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR TAL MOTIVO CORRERÁN A CARGO DE ESTE; ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO", SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO, PARA QUE SE EFECTÚEN LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES Y SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.

SEXTA.- PARA EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERA FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, "EL AFECTADO" SE COMPROMETE A OTORGAR LA FIRMA CUANDO LE SEA REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD.- CONVIENEN LAS PARTES EN QUE "EL AFECTADO" SE OBLIGA A NO EJERCER ACCIÓN LEGAL ALGUNA, TENDIENTE A RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, Y PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO SE COMPROMETE Y OBLIGA CON "EL MUNICIPIO" A CUBRIR COMO PENA CONVENCIONAL EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE GENERE SU ACTUAR AL NO PERMITIR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE CAMINO VISTA HERMOSA", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

OCTAVA: DE LA EVICCIÓN.- "EL AFECTADO" SE OBLIGA A RESPONDER A "EL MUNICIPIO" DEL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR POR ELLO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1612 AL 1653 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

NOVENA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, INCAPACIDAD, LESIÓN O MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DE ESTE, Y SI ALGUNO DE ESTOS VICIOS APARECIERE CON POSTERIORIDAD, RENUNCIAN DESDE ESTE MOMENTO Y EN FORMA RECÍPROCA A LA ACCIÓN Y EXCEPCIÓN RESCISORIA O DE NULIDAD, QUE PUDIERA ASISTIRLE Y AL TÉRMINO QUE PARA SU EJERCICIO SEÑALA LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, POR LO QUE SE OBLIGA DE MANERA FIRME E IRREVOCABLE A NO INVALIDAR ESTE CONVENIO.

DÉCIMA: LEYES Y TRIBUNALES.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN, DECISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; PARA QUE SEA ESTE EL QUE CONOZCA DE CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA DERIVARSE CON MOTIVO DEL MISMO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE



[Handwritten signature]

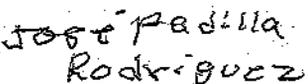
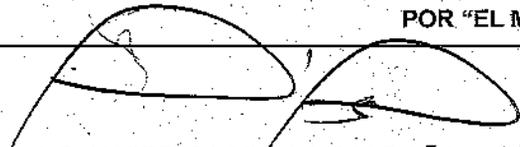
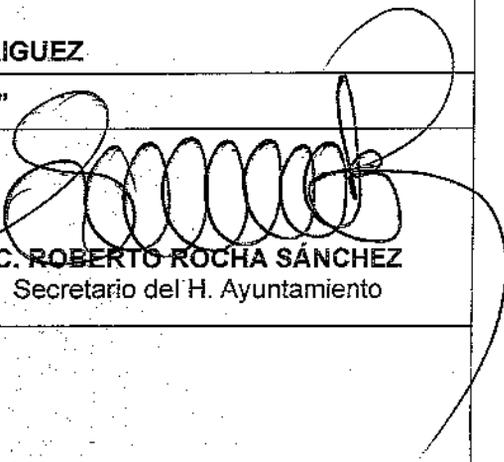
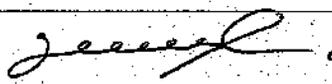
[Handwritten signature]

José Pedriguez

[Handwritten mark]

PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. -----

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES CONTRATANTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODOS SUS TÉRMINOS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN, EN PRUEBA DE SU CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018. -----

POR "EL AFECTADO"	
 C. JOSE PADILLA RODRIGUEZ	
POR "EL MUNICIPIO"	
 C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA Presidente Municipal	 C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ Secretario del H. Ayuntamiento
 LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES Síndico del H. Ayuntamiento	

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL C. JOSE PADILLA RODRIGUEZ, CON EL OBJETO DE QUE EL AFECTADO TRANSMITA REAL Y JURÍDICAMENTE DE MANERA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO" LA PROPIEDAD Y POSESIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PARA QUE SE LLEVE A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS "REHABILITACIÓN DE CAMINO A VISTA HERMOSA" DE ESTA CIUDAD, FIRMADO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL 2018.

